

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5647	VIERNES, 12 DE MAYO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS					CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575078

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONISIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Poseión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de A. S. N° 827 del 23 4 58	— Deja sin efecto con anterioridad al día 1° de Agosto de 1957, la pensión graciable acordada mediante Decreto Ley N° 119 de fecha 28 de Febrero de 1956 a favor de la señorita Manuela Ruiz de los Llanos.	1386
" " " " 831 " "	— Deroga el Decreto Ley 744 — Modifica el art. 7° del Decreto Ley 669 en la parte que concierne a los aportes dejando establecido que los asegurados a quienes se les fijara un descuento del 4% solamente aportarán el 2 ½% por ciento al Instituto Provincial de Seguros, y substituye la parte dispositiva del Decreto Ley 669/57.	1386 al 1387

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 14169 del 25 4 58	— Dispone la reserva de la suma de \$ 1.989.089.55 de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo de reembolso Obra N° 34 ...	1387
" " " " 14170 " "	— Acuerda una sobreasignación de \$ 400.— mensuales a un chófer del nombrado Ministerio.	1387
" " " " 14171 " 28 4 58	— Acuerda becas para seguir estudios a favor de varios estudiantes.	1387 al 1388
" " " " 14172 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	1388
" " " " 14173 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	1388
" " " " 14174 " "	— Nombra un Oficial Sub—Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa ..	1388
" " " " 14175 " "	— Nombra un empleado en Jefatura de Policía.	1388
" " " " 14176 " "	— Aprueba Resoluciones N°s 119 y 123, dictadas por la Municipalidad de la Capital.	1388 al 1389
" " " " 14177 " "	— Acuerda licencias por enfermedad a varios empleados que prestan servicios en distintas Oficinas.	1389
" " " " 14178 " "	— Aplica suspensión a un Celador de la Guardia Interna de la C. Penitenciaria.	1389
" " " " 14179 " "	— Designa un Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria.	1389
" " " " 14180 " "	— Concede un subsidio de \$ 30.000.— a favor del Club Atlético Libertad.	1389 al 1390
" " " " 14181 " "	— Designa un empleado para el Hospital del Señor del Milagro.	1390
" " " " 14182 " "	— Reconoce los servicios prestados por diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1390
" " " " 14183 " "	— Aprueba los viajes realizados por el señor Subsecretario de A. Sociales del Ministerio de A. Sociales y S. Pública	1390
" " " " 14184 " "	— Fija una sobreasignación de \$ 2.000.— mensuales a favor del Dr. Carlos L. Pereyra.	1390
" " " " 14185 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub_Secretario de Economía y Finanzas.	1390
" " " " 14186 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Contaduría General.	1390
" " " " 14187 " "	— Aprueba los gastos e inversiones efectuadas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1390 al 1391
" " " " 14188 " "	— Aprueba los viajes realizados por varios funcionarios.	1391
" " " " 14189 " "	— Declara autorizadas varias licencias por enfermedad de personal de Contaduría General.	1391
" " " " 14190 " "	— Adhiere a la Provincia de Salta a la publicación album recordatorio Bodas de Oro Y. P. F. y contribuir a tal efecto con la suma de \$ 5.000.—	1391
" " " " 14191 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de la Capital	1391
" " " " 14192 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Carlos Zambrano, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia.	1391

"	"	"	"	14193	29 4 58	— Acepta la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio de Gobierno.	1391
"	"	"	"	14194	"	— Concede licencia extraordinaria por servicio militar a dos empleados de Jefatura de Policía.	1391 al 1392
"	"	"	"	14195	"	— Acuerda un subsidio de \$ 2.695.16 a favor de la Unión Personal Civil de la Nación.	1392
"	"	A. S.	"	14196	"	— Prorroga el subsidio mensual de \$ 1.000.— que se veñia liquidando a cada una de las Misiones Indígenas de la Provincia.	1392
"	"	"	"	14197	"	— Deja debidamente establecido que la confirmación de la Srta. Carmen Uria, lo es en el cargo de Auxiliar 3º Sub_Reg_nia del Hogar de Niños Dr. Luis Linares de La Caldera	1392
"	"	"	"	14198	"	— Concede licencia por maternidad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1392 al 1393
"	"	Gob.	"	14199	"	— Ascende a personal de Jefatura de Policía.	1393
"	"	"	"	14200	"	— Designa interinamente a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Bernardo de las Zorras.	1393
"	"	"	"	14201	"	— Autoriza la licencia por estudios a favor de un empleado del nombrado Ministerio. ...	1393
"	"	"	"	14202	"	— Aprueba resolución Nº 122, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales H. Irigoyen	1393
"	"	"	"	14203	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1393 al 1394
"	"	Econ.	"	14204	"	— Liquidada partida a favor del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma.	1394
"	"	"	"	14205	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas.	1394
"	"	"	"	14206	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Rentas.	1394
"	"	"	"	14207	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1394
"	"	"	"	14208	"	— Acepta la renuncia presentada por un Ingeniero Ayudante de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1394
"	"	"	"	14209	"	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1394
"	"	"	"	14210	"	— Prorroga por el término de 90 días que acuerda el art. 15º de la Reglamentación del Código Fiscal en vigor para el pago de la primera cuota semestral del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente año.	1394 al 1395
"	"	"	"	14211	"	— Deja sin efecto la adscripción dispuesta oportunamente al Juzgado Electoral, del personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.	1395
"	"	Gob.	"	14212	"	— Concede una bonificación de \$ 150.— mensuales a favor de los alumnos de la Escuela de Capacitación Técnico Administrativa.	1395
"	"	Econ.	"	14213	"	— Transfiere a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura una camioneta de propiedad de la Adm. de Vialidad.	1395
"	"	Gob.	"	14214	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1395
"	"	"	"	14215	"	— Fija tarifas y categorías para los hoteles y pensiones de esta Ciudad.	1395 al 1396
"	"	A. S.	"	14216	"	— Acepta la renuncia presentada por el Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1396
"	"	"	"	14217	"	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1396
"	"	"	"	14218	"	— Acepta la renuncia presentada por la Secretaria Privada de S. S. el Ministro de A. Sociales y S. Pública.	1396
"	"	"	"	14219	"	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección de Patronato y A. Sociales de Menores.	1396
"	"	"	"	14220	"	— Designa un empleado en la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del nombrado Ministerio.	1396
"	"	"	"	14221	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1396
"	"	"	"	14222	"	— Promueve al personal técnico administrativo del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1396
"	"	"	"	14223	"	— Deja sin efecto el Decreto 13.217/58, mediante el cual se dispone el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Roberto Pirchio.	1397
"	"	Gob.	"	14224	"	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Ana María Usandivaras de Méndez al cargo de Miembro de la Comisión de Becas.	1397
"	"	"	"	14225	"	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Victor Musell, al cargo de Profesor de las Cátedras de Organización del Comercio.	1397
"	"	"	"	14226	"	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Quebrachal.	1397
"	"	"	"	14227	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía.	1397
"	"	"	"	14228	"	— Acepta las renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía.	1397
"	"	"	"	14229	"	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a personal de Jefatura de Policía.	1397
"	"	"	"	14230	"	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar viáticos a favor de un Oficial Inspector.	1397
"	"	"	"	14231	"	— Nombra en carácter de feingreso a un Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa dependiente de Jefatura de Policía.	1397
"	"	"	"	14232	"	— Aprueba resolución Nº 139, dictada por Jefatura de Policía.	1397 al 1398
"	"	"	"	14233	"	— Concede licencia a una empleada del nombrado Ministerio.	1398
"	"	"	"	14234	"	— Aprueba Resolución Nº 164, dictada por el Consejo General de Educación.	1398
"	"	"	"	14235	"	— Aprueba el viaje efectuado por un chófer del nombrado Ministerio.	1398
"	"	"	"	14236	"	— Prorroga la licencia extraordinaria del Jefe de Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados.	1398
"	"	"	"	14237	"	— Concede aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para trasladar la escuela Nº 169 de la localidad de Río Pescado.	1399
"	"	"	"	14238	"	— Dispone la adscripción a la Dirección General del Registro Civil, del personal jornalizado y designado para industrial para el Hotel Termas de Rosario de la Frontera ...	1399
"	"	"	"	14239	"	— Designa un mecánico Industrial para el Hotel Termas de Rosario de la Frontera.	1399
"	"	"	"	14240	"	— Reconoce los servicios prestados, en horas extraordinarias por personal de la Administración Provincial adscripto al Juzgado Electoral.	1399
"	"	"	"	14241	"	— Liquidada viáticos a un chófer de Vialidad de la Provincia.	1399

PAGINAS

" " " " 14242	" "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.	1399
" " " " 14243	" "	— Designa Profesores en la Escuela Provincial de Aviación Civil.	1399 al 1400
" " " " 14244	" "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958 de la Municipalidad de Guacipapas.	1400
" " " " 14245	" "	— Aprueba los estatutos del Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos.	1400
" " " " 14246	" "	— Aprueba los Estatutos de la Sociedad Anta S. A.	1400
" " " " 14247	" "	— Aprueba las resoluciones Nros. 10 y 19, dictadas por la Municipalidad de Truya.	1400 al 1401
" " " " 14248	" "	— Aprueba la reforma introducida en los Estatutos Sociales del Club 20 de Febrero.	1401
" " Econ. " 14249	" "	— Aprueba la reglamentación del Decreto-Ley 660 elevado por la Dirección y el Juzgado de Minas.	1401 al 1405
" " " " 14250	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.	1405
" " " " 14251	" "	— Aprueba planilla de liquidación de horas extraordinarias confeccionadas por la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1405 al 1406
" " " " 14252	" "	— Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo y de servicio del nombrado Ministerio.	1406
" " " " 14253	" "	— Aprueba planillas de liquidación de horas extraordinarias devengadas por personal administrativo del nombrado Ministerio.	1406
" " Gob. " 14254	30 4 58	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía Interino, ad honorem.	1406
" " " " 14255	" "	— Deja sin efecto la adscripción de varios empleados al Juzgado Electoral.	1406
" " " " 14256	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia.	1406 al 1407
" " " " 14257	" "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales H. Irigoyen.	1407
" " " " 14258	" "	— Concede licencias por enfermedad a personal de la Cárcel Penitenciaria.	1407
" " " " 14259	" "	— Concede licencia por razones de estudios a una empleada del Registro Civil.	1407
" " " " 14260	" "	— Concede la suma de \$ 7.000.— al Foto Club de Salta.	1407
" " " " 14261	" "	— Concede la suma de \$ 50.000.— a favor de la Comisión Oficial de Cursos de la Municipalidad de la Ciudad.	1407
" " " " 14262	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Subsecretario de la Secretaría General de la Intervención Federal.	1407
" " " " 14263	" "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Secretaría General de la Intervención Federal.	1407 al 1408
" " A. S. " 14264	" "	— Concede un subsidio de \$ 2.740.— al Dr. Andrés Cornejo.	1408
" " " " 14265	" "	— Fija una sobreasignación de \$ 100.— mensuales al personal de Servicio del nombrado Ministerio.	1408
" " " " 14266	" "	— Fija una sobreasignación mensual de \$ 320.— a la Jefa de la Farmacia de la A. Pública.	1408
" " " " 14267	" "	— Promueve al personal de nombrado Ministerio.	1408 al 1409
" " " " 14268	" "	— Aprueba resolución N° 131 de la Caja de Jubilaciones.	1409
" " Gob. " 14269	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia.	1409
" " " " 14270	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de A. Sociales y Salud Pública.	1409
" " " " 14271	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas.	1409 al 1410
" " " " 14272	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.	1410
" " " " 14273	19 5 58	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia de Salta, al Excmo. señor Gobernador Titular Electo, señor Bernardino Biella.	1410

EDICTOS DE MINAS:

N° 1451	— Solicitado por Estanislao Medrano — Exp. 2548—M	1410
N° 1437	— Presentado por Juan Marotta — Exp. N° 2281—M.	1410
N° 1413	— Solicitado por Ricardo Aurelio Natale —Epte. N° 2657—N.	1410
N° 1373	— Solicitado por Salinera Ducus S. R. L. —Expte. N° 2662—S.	1410 al 1411
N° 1372	— Solicitado por Salinera Ducus S. R. L. —Expte N° 2661—S.	1411

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1457	— Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 523/58.	1411
N° 1455	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 427/58.	1411
N° 1452	— Ministerio de Transportes de la Nación — Ferrocarriles del Estado Argentino — F.C.G.B. — Dpto. Amacenes Adquisición de maderas.	1411
N° 1447	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 426.	1411
N° 1433	— de Administración General de Aguas de Salta Obra N° 580.	1411

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 1456	— Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra N° 559.	1411
N° 1441	— Ejército Argentino — Comando de la 5ª División para la venta de bolsas vacías ex forraje en buen estado de uso e inutilizadas.	1411

EDICTOS CITATORIOS:

N° 1415	— s.por Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1411
---------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 1449	— De doña María Luisa López de Salgueiro.	1411
N° 1448	— De don Segundo Paredes.	1411
N° 1445	— De don Juan B. Gudíño.	1411 al 1412

Nº 1439 — De Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.	1412
Nº 1431 — De Bautista Américo Barassi.	1412
Nº 1425 — De Francisco Saravia.	1412
Nº 1423 — De Bajos Meri.	1412
Nº 1422 — De Pedro Fortunato Lávaque.	1412
Nº 1420 — De Antonio García Nuño.	1412
Nº 1419 — de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.	1412
Nº 1418 — De Esperanza Bravo de Lizarraga.	1412
Nº 1218 — DE doña Santa Carro de Mascarello.	1412
Nº 1410 — De don Anatolio Laxi.	1412
Nº 1409 — De doña Sara Salomón de Mulki.	1412
Nº 1406 — De don Antonio Rodríguez.	1412
Nº 1398 — De doña Nicéfora Reynaga de Marín.	1412
Nº 1397 — De Clementino Díaz.	1412
Nº 1393 — De don Juan Patta o Juan Mura Patta.	1412
Nº 1391 — De don Rafael Hurtado.	1412
Nº 1383 — De Carlos Fernández.	1412
Nº 1382 — De Antonio o Antonio José Clerico.	1412
Nº 1374 — De don Raúl García.	1412
Nº 1364 — De don Fernando Gaudencio Sembinelli.	1412
Nº 1363 — De don Miguel Zoireff.	1412
Nº 1358 — De don Máximo Cruz.	1412
Nº 1349 — De don Urbano Martínez.	1412
Nº 1342 — De doña Mercedes Francisca Ortiz de Pastore.	1412
Nº 1329 — De don Félix Sfeir.	1412
Nº 1328 — De don Alfredo Modesto Matorras.	1412
Nº 1323 — De don José Carmen Cari.	1412
Nº 1313 — De don Eleuterio Wayar.	1412
Nº 1309 — De doña Josefa Guadalupe Anselmino de Fanjul.	1412
Nº 1304 — De don Francisco Carchare.	1412 al 1413
Nº 1296 — De don Marcelino Juárez.	1413
Nº 1291 — De don Santiago Cruz.	1413
Nº 1284 — De doña Teresa Iriarte de López.	1413
Nº 1274 — De doña María Guanca y de don Benito Guanca.	1413

REMATES JUDICIALES:

Nº 1446 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Gregó S. A. vs. Compañía Citri- cola Cobos S. R. Ltda.	1413
Nº 1444 — Por José Abdo — Juicio: Jorge B. Alday vs. Maximiano Chauque.	1413
Nº 1440 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Balbino Cormenzana Soc. en Com. vs. Nicolás Poggio Girard y Camilla Pérez de Poggio.	1413
Nº 1436 — Por Julio César Herrera — Juicio: Pérez Pedro Nojasco vs. Pérez Luisa Semesco de.	1413
Nº 1426 — Por José Abdo — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Sjares Vidal D. y Sacarias.	1413
Nº 1414 — Por: Gustavo A. Bollinger — Juicio: Bramuglia María F. Herrero de vs. Cairo Serafina A. G.	1413
Nº 1405 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui.	1413
Nº 1399 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael Fonzalida y otros.	1413 al 1414
Nº 1388 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Germán B. Lindom vs. Leonela B. de Pacheco.	1414
Nº 1346 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Tritumol S. A. vs. Sucesión de Manuel Flores.	1414
Nº 1282 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Forca da Antonio vs. F. A. I. D. E. S. — S. R. Ltda.	1414

POSESION TREINTANAL:

Nº 1330 — s.por José Veria.	1414
----------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 1450 — Establecimiento Industrial Okinawa S. R. Ltda.	1414
---	------

CONCURSOS CIVILES:

Nº 1392 — Antonio Solivellas.	1414
Nº 1269 — De Néstor Lamónaca.	1414

SECCION COMERCIAL**RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 1453 — Syllaser — S. R. Ltda.	1414
---------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 1430 — De la firma Cinematográfica Astral.	1415
--	------

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 1454 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Com. Ind. S. A., para el día 23 del corriente.	1415
--	------

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES.	1415
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	1415

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO LEY Nº 827 A.

SALTA, Abril 23 de 1958.

Expediente Nº R. 747/57 (Nº 5.400/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)
—VISTO este expediente donde la señorita Manuela Ruiz de los Llanos eleva su renuncia al beneficio de pensión graciable que tiene asignado mediante Decreto Ley Nº 119 del 2º de Febrero de 1956; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicha renuncia la eleva a fin de acogerse a los aumentos jubilatorios establecidos mediante Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre del 1957, por ser beneficiaria de jubilación ordinaria, el cual establece aumentos sobre jubilaciones y pensiones cuyos titulares no posean más de un beneficio;

—Que en este caso la recurrente es poseedora de dos beneficios, por lo que, de acuerdo al art. 3º del citado Decreto, hace opción de acogerse a los aumentos jubilatorios previstos en el mismo, renunciando al beneficio de pensión graciable;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo.

Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Déjase sin efecto con anterioridad al día 1º de Agosto de 1957, la pensión graciable acordada mediante Decreto Ley Nº 119, de fecha 28 de Febrero de 1956, a la señorita MANUELA RUIZ DE LOS LLANOS, en virtud de la opción manifestada por la misma de acogerse a los aumentos jubilatorios establecidos mediante Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957.

Art. 2º.— Declárase a la señorita Manuela Ruiz de los Llanos, en su carácter de titular de la jubilación ordinaria Nº 41, comprendida en el régimen de aumentos instituidos por el Decreto Nº 10.891 del 22 de Octubre de 1957.

Art. 3º.— El presente Decreto Ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Tévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO LEY Nº 831 A.

SALTA, Abril 23 de 1958.

—VISTO que desde la sanción del Decreto Ley Nº 669 que crea el Seguro de Enfermedad, se han presentado inconvenientes en su aplicación derivados por una parte, de las exigencias de las asociaciones de profesionales del arte de curar, en el sentido de no permitir en general la prestación de servicios asistenciales en el Instituto Provincial de Seguros; y por otra parte, por la Federación de Jubilados y Pensionados de la Provincia y de los Gremios de empleados públicos, los cuales solicitaron a esta Intervención se haga optativo el Seguro de Enfermedad a los jubilados y titulares de pensiones jubilatorias; y

—CONSIDERANDO:

—Que es propósito de esta Intervención obviar las dificultades que puedan presentarse para la buena marcha del Seguro de Enfermedad;

—Que informando el espíritu del Decreto Ley Nº 669 la libre elección del profesional, no existe inconveniente en suprimir la prestación de los servicios asistenciales mencionados en el Art. 13º para los familiares de los asegurados, otorgándoles a cambio de un reducido aporte, los mismos beneficios que al titular del Seguro;

—Que por otra parte, la necesidad de una atención integral a dichos familiares se hizo sentir en forma reiterada durante la vigencia del Seguro de Enfermedad;

—Que en cuanto al pedido de la Federación de Jubilados y Pensionados de la Provincia, esta Intervención considera conveniente acceder a lo solicitado por entender que dicha Federación es la entidad representativa de los jubilados y pensionados y la encargada de llevar las inquietudes de los mismos a los Poderes Públicos;

—Que tales innovaciones implicarían modificar el Decreto Ley Nº 669 y el Decreto Nº 12.868 en muchas de sus partes;

—Que es preferible sancionar un texto único, ya que reiteradas modificaciones en órganos legales de esta índole, que constantemente son consultados, pueden llegar a producir inconvenientes y confusiones;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Dérógase el Decreto Ley Nº 744 y el Decreto Nº 12.868.

Art. 2º.— Substitúyese la parte dispositiva del Decreto Ley Nº 669/57, la que quedará redactada en la siguiente forma:

Artículo 1º.— Créase el "Seguro de Enfermedad" el que estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros como entidad aseguradora única.

Artículo 2º.— El Seguro de Enfermedad tendrá carácter obligatorio para los empleados y obreros residentes en la capital y demás departamentos que cuenten con atención médica o enfermería a los mismos, y que dependan de la Administración Provincial, Municipalidades de la Provincia. Reparticiones descentralizadas y autárquicas, con exclusión de aquellos que pertenezcan al Banco Provincial de Salta y al Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Artículo 3º.— Podrán ser exceptuados de la obligatoriedad de asegurarse los que con anterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, gocen de asistencia médica, sanatoria, odontológica y farmacéutica, como beneficiarios titulares o familiares, en entidades mutuales oficiales o privadas.

Artículo 4º.— Las personas que con posterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, adquirieren las condiciones requeridas por el artículo 2º para ser asegurados forzosos sólo podrán exceptuarse si pertenecían con anterioridad, a entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Entidades oficiales nacionales de afiliación obligatoria;
- b) Entidades privadas subvencionadas por el Estado, que agrupen exclusivamente personal dependiente de algún Ministerio o repartición nacional, y jubilados en tal carácter y sus familiares;
- c) Entidades privadas establecidas exclusivamente para personas que se desempeñan en alguna rama de la actividad privada y que gozando de jubilación otorgada por la Caja correspondiente, continúen perteneciendo a ellas según sus estatutos.

Artículo 5º.— El ingreso al "Seguro de Enfermedad" será optativo para los jubilados provinciales, titulares de pensiones jubilatorias, familiares de los asegurados y demás personas que el Decreto Reglamentario establezca. — En el mismo se especificarán las causales de cesación de las calidades que estas personas invistan.

Artículo 6º.— No podrán ser cubiertas por el Seguro de Enfermedad las personas que en el momento de la revisión médica previa, padezcan de enfermedades crónicas o necesiten tratamiento médico u odontológico continuado por más de seis meses.

Artículo 7º.— A las personas que se encuentren en las condiciones del artículo anterior, como asimismo, a los titulares de pensiones a la vejez, de pensiones graciables y de pensiones a la invalidez, se les prestará asistencia médica y odontológica gratuita en los consultorios del Instituto Provincial de Seguros, o en sus domicilios, según la índole de la enfermedad, a criterio del Servicio Médico Odontológico del Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 8º.— Los asegurados que residan en la ciudad Capital, en los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Villa, General Güemes, La Caldera, o en otros Departamentos que cuenten con servicios sanatoriales, efectuarán mensualmente un aporte equivalente al 2 ½% (dos y medio por ciento) de su ingreso nominal mensual; en los demás casos el aporte a efectuarse por los asegurados, será del 1 ½% (uno y medio por ciento) de dicho ingreso. — Los titulares de pensiones jubilatorias que no tengan otros ingresos de origen oficial o privado, efectuarán uniformemente un aporte del 2 ½% (dos y medio por ciento) del ingreso mensual mayor que perciban. — El Decreto Reglamentario establecerá el monto de los aportes que el asegurado deberá efectuar por familiares a su cargo.

Artículo 9º.— El Instituto Provincial de Seguros aportará al Seguro de Enfermedad en la medida que su desenvolvimiento requiera, con la totalidad de las reservas del "Fondo para Obra Social", el cual se incrementará con el 90% (noventa por ciento) de las utilidades líquidas que arroje anualmente el Seguro de Accidentes del Trabajo y Responsabilidad Civil.

Artículo 10.— El Seguro de Enfermedad prestará asistencia médica, odontológica, de laboratorio y farmacéutica, en la proporción, extensión y forma que se establezca en el Decreto Reglamentario; en el mismo se contemplará la formación de una Caja subsidiaria, para el otorgamiento de préstamos que cubran los porcentajes a cargo de los asegurados de las prestaciones del Seguro de Enfermedad y otros riesgos del mismo carácter no comprendidos en su régimen.

Artículo 11.— Los asegurados tendrán derecho a la libre elección de profesional o clínica, y el Decreto Reglamentario establecerá severas penalidades para quienes pretendan coartarlo.

Art. 12º.— Todos los médicos, odontólogos, laboratorios, clínicas y sanatorios de la Provincia, legalmente habilitados para ejercer el arte de curar, podrán trabajar para el Seguro de Enfermedad, siempre que se sometan a los aranceles convenidos con las respectivas asociaciones o entidades profesionales.

Art. 13º.— En el Instituto Provincial de Seguros existirá visible las nóminas de los profesionales mencionados en el artículo anterior, agrupados por ramas y especialidades.

Art. 14º.— Las revisiones de los aranceles se harán con las respectivas asociaciones o entidades profesionales.

Art. 15º.— Las órdenes que el Instituto emita para la atención médica o de laboratorio de los asegurados y familiares no llevarán especificación del profesional o clínica ante las cuales se harán valer, y en ningún caso podrán ser extendidas por facultativos.

Art. 16º.— El Instituto Provincial de Seguros, podrá excluir del régimen del Seguro de Enfermedad, a los médicos odontólogos, clínicas o laboratorios, siguiendo el trámite y por las causales que establezca el Decreto Reglamentario.

Art. 17º.— El servicio médico odontológico del Instituto Provincial de Seguros, tendrá especialmente las siguientes funciones:

- a) Catastro general de los empleados y obre

- ros de la Administración Provincial y Municipales y de los postulantes al Seguro de Enfermedad, a los efectos del Art. 6º.
- b) Planificación y ejecución de medicina preventiva y profilaxis, en colaboración con los organismos específicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.
- c) Control general sobre el tratamiento que reciban o deban recibir los asegurados, siguiendo las normas que se establezcan en el Decreto Reglamentario o en las Resoluciones del Directorio.

Art. 18º.— Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, a ampliar la cantidad y el porcentaje de los riesgos cubiertos, como así también practicar la gradual extensión de los beneficios a todos los familiares de los asegurados, siempre que no importen una modificación al monto de la prima.

Art. 19º.— En caso de que se produjeran déficits que no pudieran ser enjugados mediante la afectación del Fondo para Obra Social del Instituto Provincial de Seguros, la Provincia se hará cargo mensualmente de los mismos.

Art. 20º.— Los superávits que pudieran resultar, serán empleados exclusivamente en:

- Mantener el Fondo para Obra Social;
- En el cumplimiento de lo establecido en los artículos 7º y 17º.
- En estudios estadísticos y en planificación y ejecución de medicina preventiva y profilaxis.

Art. 21º.— A los efectos del artículo 6º, el Instituto Provincial de Seguros deberá confeccionar las fichas clínicas de los empleados públicos, pudiendo convenir con los Jefes de Repartición de los distintos Ministerios, la oportunidad de hacerlo.

Art. 22º.— Las reparticiones de la Administración Provincial y los entes autárquicos y descentralizados, deberán suministrar los informes y datos técnicos y estadísticos que les fueran requeridos por el Instituto Provincial de Seguros. Asimismo éste podrá dirigirse directamente a los organismos de la Nación y demás Provincias en todo lo relativo al Seguro de Enfermedad.

Art. 23º.— El Instituto Provincial de Seguros realizará los estudios estadísticos necesarios y tomará las medidas tendientes a la ampliación del ámbito del Seguro de Enfermedad y la cobertura de otros riesgos de carácter social.

Art. 3º — El presente Decreto Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14169—E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

VISTO que en la realización del Plan de Obras Públicas formulado para el ejercicio 1953, la inversión en la obra pública atendida con fondos provenientes de la negociación de letras de Tesorería superó la disponibilidad de los fondos que hicieron frente a esa inversión en la cantidad de \$ 1.989.089,55 m/n.

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. disponer en el presente ejercicio de 1958 del saldo de los fondos no utilizados en la construcción de obras durante los ejercicios anteriores y que se hallan acumulados bajo la cuenta "Trabajos y Obras Públicas —Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de Reembolso", a fin de conjugar con los mismos la inversión excedida consignada;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la reserva de la suma de \$ 1.989.089,55 m/n. de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas —Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de reembolso", obra Nº 34: "Camino Lumbreras —Rivadavia —Tramo Río del Valle a Molinedo", al solo efecto de enjugar la mayor inversión resultante de la ejecución del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1953, atendido con Fondos Nacionales proveniente de la negociación de Letras de Tesorería.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a la debida contabilización de lo dispuesto precedentemente, mediante la transferencia correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14170—E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expte. Nº 1330—1958.

VISTO este expediente por el que el señor Modesto Saravia solicita se le acuerde una sobreasignación por haberse desempeñado como chófer adscripto al servicio del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, desde el 1º de diciembre de 1957 al 8 de febrero de 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su petitorio en que al ser adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas ha dejado de percibir en Administración de Vialidad de Salta, a cuyo personal pertenece la remuneración que le correspondía como chófer calificado;

Que siendo valedero este fundamento resulta equitativo acordarle la bonificación solicitada; Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate una sobreasignación de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales al chófer don Modesto Saravia por su desempeño como chófer al servicio del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General por su Tesorería General liquídese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 679.30 m/n. (Seiscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional), importe de la sobreasignación que co-

rresponde abonar al señor Modesto Saravia desde el 17 de diciembre de 1957 al 8 de febrero de 1958, por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C— Inciso I— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— Item 1— Gastos en Personal— Parágrafo c) 2—5, suplemento por horas extraordinarias— del Presupuesto vigente—Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho —Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14171—G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Exptes. Nos. 6783|58, 6278|58, 6798|58, 6824|58, 6742|58, 6876|58, 6825|58, 6782|58, 6832|58, 6823|58, 6572|58, 6442|58, 6873|58, 6821|58, 6822|58.

VISTAS las solicitudes de becas para estudios que presentan los estudiantes: Mirian Josefina Capobianco, Dora Alicia Chihan, Angel Cesario García, Griselda Mafalda Gómez, Leoncina Eufemia Ibarra, María Eugenia Linares, Alexia Linares, Orlando López, María del Rosario Llimós, Alberto Roque Musalem, Juan Angel Quiñones, Santos Antonio Sangari, Carlos Vázquez, Antonio Eduardo Villagra y María Luisa Wierna, y

—CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada por la Comisión Asesora de Becas;

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia, decreto Nº 1485 de fecha 23|19|56;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate becas para seguir estudios, a favor de los siguientes estudiantes, por el monto que en cada caso se especifica, y a partir del día 1º de marzo del año en curso;

a) Mirian Josefina Capobianco, para seguir estudios secundarios en el Colegio de Jesús, por la suma de Cien Pesos Mensuales;

b) Dora Alicia Chihan, para seguir estudios secundarios, en el Colegio del Huerto, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales;

c) Angel Cesario García, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;

d) Griselda Mafalda Gómez, para seguir estudios secundarios en la Escuela de Comercio de Metán, por la suma de Cien Pesos Mensuales;

e) Leoncina Eufemia Ibarra, para seguir estudios secundarios, en el Colegio del Huerto, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales;

f) María Eugenia Linares, para seguir estudios secundarios, en la Escuela Normal de Salta, por la suma de Cien Pesos Mensuales;

g) María Linares, para seguir estudios secundarios, en la Escuela Normal de Salta, por la suma de Cien Pesos Mensuales;

h) Orlando López, para seguir estudios secundarios en el Colegio Belgrano de Salta, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales;

i) María del Rosario Llimós, para seguir estudios secundarios, en el Colegio de Jesús, por la suma de Cien Pesos Mensuales;

j) Alberto Roque Musalem, para seguir estudios en Ciencias Económicas, en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;

k) Juan Angel Quiñones, para seguir estudios de Abogacía, en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;

l) Santos Antonio Sangari, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;

- m) Carlos Vázquez, para seguir estudios de Abogacía, en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;
 - n) Antonio Eduardo Villagra, para seguir estudios de Abogacía, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales;
 - o) María Luisa Wierna, para seguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta, por la suma de Cien Pesos Mensuales;
- Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 11— Ejercicio 1958.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14172—G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Exptes. Nos. 6790/58 y 6809/58.

VISTAS las notas Nos. 1600 y 1607 de fechas 18 y 21 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

- a) Al señor Conrado Alfaro Guerra, en el cargo de Agente de Policía afectado al Destacamento de Luis Burela, a partir del día 16 del mes en curso, por razones particulares.
- b) Al señor Atanacio Zaizar, en el cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría Sección Tercera, a partir del día 18 del mes en curso, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gob. Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 14173—G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Exptes. Nos. 6856/58, 6858/58, 6859/58 y 6862/58.

VISTAS las notas Nos. 1632, 1633, 1634 y 1637 de fechas 23 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía, desde el día 1º de mayo próximo:

- a) Oscar Dimas Córdoba, en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de "El Carril", (Expte. Nº 6856/58).
- b) Francisco Saizquita, en el cargo de agente de policía afectado a la Sub-Comisaría de "Santa Rita de las Vertientes", (Expte. Nº 6858/58).
- c) Julio Garzón, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de "San Agustín", (Expte. Nº 6859/58).
- d) Pablo Tula, en el cargo de Oficial Ayudante

del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de "El Bordo", (Dpto. Rosario de la Frontera, (Expte. Nº 6862/58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14174—G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Expte. Nº 6792/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1598 de fecha 18 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase desde el día 1º de Mayo del año en curso, al señor José Alsibido Gómez, C. 1924 M. I. Nº 3.906.082 D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, en reemplazo de don Luis Alberto Racioppi y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14175 G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Expediente Nº 6773/58

—VISTA la nota Nº 1561 de fecha 16 de Abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1º de Mayo próximo, en Jefatura de Policía, al señor Anastasio Ramírez (C. 1936 M. I. Nº 7.241.686—D. M. Nº 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Pedro Pablo García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14176—G.

SALTA, Abril 28 de 1958.

Expte. Nº 5816/57.

VISTAS las Resoluciones Nos. 119 y 123, dictadas por la Municipalidad de la Capital, con fechas 26 de marzo ppdo., corrientes de fs. 5 a 9 inclusive, del expediente Nº 809, de la referida Comuna;

Por ello, atento a las cláusulas contenidas en las mismas, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 11 y 12, del expediente del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 119 y 123, dictadas por la Municipalidad de la Capital, con fechas 25 de Marzo del año en curso, cuyos textos a continuación se transcriben:

RESOLUCION Nº 119— Salta, Marzo 26 de 1958. Expedientes Nºs 14.130/56 1252/57; 3443/57 y 573/57. VISTOS estos expedientes; atento a las informaciones producidas y a lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito; y

CONSIDERANDO: Que en base a las presentaciones elevadas por Ale Hermanos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal y comercial en calle Carlos Pellegrini Nº 899 de esta Capital, concesionarios hasta el presente de las líneas de Colectivos números 9 y 10 para el transporte de pasajeros dentro del radio urbano del Municipio de la Capital (Resolución de Abril 22 de 1957, aprobada por Decreto Ley Nº 518— de Mayo 31 de 1957), presentaciones todas ellas que llevan las fechas y están registradas en los expedientes que a continuación se determinan:

1/6/57; 29/6/57; 8/7/57 (Expedientes Nºs 14.130/56; 1252/57; y 3443/57); fueron dictadas las Resoluciones números 178 del 5/7/57 y 191 del 18/7/57; por las cuales —entre otras medidas— se concedía a los recurrentes una prórroga de noventa (90) días a contar desde la fecha del vencimiento estipulado en la Resolución del 22 de abril de 1957 citada para la iniciación del servicio experimental de la línea Nº 9 y se los autorizaba para ampliar el recorrido de la línea 10;

Que las aludidas presentaciones de los recurrentes adolecen de un error deslizado involuntariamente—, en el sentido de que consignan a la Línea Nº 9 como Línea Nº 10 y viceversa lo que es indispensable subsanar;

Que por otra parte en su presentación del 30/7/1957— (Expte. Nº 10.573/57), los recurrentes hacen saber al Departamento Ejecutivo que, por razones de fuerza mayor tratadas de superar agotando todos los recursos y medios a su alcance sin obtener resultado positivo alguno, se han visto imposibilitadas en absoluto de obtener las unidades automotores destinadas al servicio de la Línea Nº 10, por lo que expresamente solicitan dejar sin efecto la concesión que a título experimental tienen acordada;

Por Ello, y con el solo objeto de precisar y aclarar las situaciones planteadas, El Interventor de la Comuna de la Capital —Resuelve: Art. 1º — Establecer a título de aclaración que la prórroga de noventa (90) días otorgado a los señores Ale Hermanos y Cía. S. R. L., por Resolución Nº 178 de julio 5 de 1957, es o lo ha sido para la iniciación del servicio experimental de la Línea Nº 10 y no para la Línea Nº 9, como equivocadamente consigna su artículo 3º.

Art. 2º — Establecer a título de aclaración que la autorización de ampliación de recorrido concedida por Resolución Nº 191 de julio 18 de 1957, —artículo 1º—, al igual que las disposiciones de los artículos 2º, 3º, y 4º, de la misma Resolución se refieren exclusivamente a la Línea Nº 9 y no a la Línea Nº 10 como equivocadamente se consigna en la citada Resolución.

Art. 3º — Dejar sin efecto la Concesión otorgada a título experimental para la explotación comercial de la Línea Nº 10 de transporte urbano de pasajeros dentro del radio del Municipio de la Capital, a favor de los señores Ale Hermanos y Cía. S. R. L., por propia y expresa renuncia que de ella hacen los concesionarios en virtud de las razones puntualizadas en el último considerando de la presente resolución.

Art. 4º — ELEVESE "ad-referendum" del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, etc. Firmado: Dr. Ernesto Zenteno Bocdo — Interventor de la Municipalidad de la Capital. Francisco Munizaga — Secretario General.

Hay un sello de la Municipalidad de la Capital.

"RESOLUCION Nº 123 — SALTA, Marzo 26 de 1958.— Expedientes Nros.: 1014/1957; 9927/1957; 681/1958; y 809/1958;

"VISTO estos expedientes; atento a las informaciones producidas por las Oficinas Intervinientes, y al dictamen del señor Asesor Legal de la Comuna, de fecha marzo 21 de 1958 en curso; como así el informe de Contaduría del 11 de marzo actual; y

CONSIDERANDO: — QUE por Resolución de esta misma fecha, recaída por separado en Expedientes n.ºs. 14.130/1956; 1252/1957; 3443/1957; y 10.573/1957, el Departamento Ejecutivo ha dejado sin efecto la concesión otorgada a título experimental para la explotación comercial de la LINEA Nº 10 de transporte urbano de pasajeros dentro del radio del Municipio de la Capital, hecha a favor de los señores Alé Hermanos y Cía. S. R. L.;

Que, por consiguiente, en lo que a dicha medida respecta cabe tener por reproducidos los motivos y razones puntualizados en la Resolución citada, correlativa de la presente.

Que en lo referente a la LINEA Nº 9, de la cual también son concesionarios a título experimental los señores Alé Hermanos y Cía. S. R. L., procede declarar su caducidad, sin perjuicio de requerirles una expresión categorica acerca de la renuncia que de su explotación comercial han hecho dado que el telegrama con el número 5795 en que la formularon no es lo suficientemente expedito, a fojas 1.º del expediente nº 681/1958, y con arreglo a las exigencias contenidas en el artículo 15 de la ORDENANZA DE TRANSITO Nº 171 vigente.

Que el hecho de dejar sin efecto las concesiones correspondientes a la LINEA Nº 9, no significa que los concesionarios nombrados queden eximidos de las responsabilidades que les competen o pudieran competirles;

QUE en cuanto a la solicitud de explotación comercial de la LINEA DE OMNIBUS Nº 10, actualmente vacante, formulada por los señores SIMKIN HNOS. y POPRITKIN propietarios de la empresa de Colectivos "EL CONDOR" de esta Capital resulta procedente disponer la adjudicación correspondiente, con obligación expresa para los solicitantes de llenar todos los requisitos de Ordenanza, tal cual lo expresan Contaduría en su informe precitado y el señor Asesor Letrado de la Comuna en el dictamen ya mencionado;

POR ESTOS FUNDAMENTOS: EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE LA CAPITAL, RESUELVE:

"Art. 1º.— DEJAR sin efecto la Concesión otorgada a título Experimental para la Explotación Comercial de la LINEA Nº 9 de transporte urbano de pasajeros dentro del radio del Municipio de la Capital, a favor de los señores ALE HERMANOS y CIA. S. R. Ltda., por propia y expresa renuncia que de ella hacen los concesionarios sin perjuicio de las responsabilidades que competen o pudieran competirles. A tal efecto notifíquese para la ratificación de tal renuncia con arreglo a los requisitos señalados en el 3er. considerando de la presente Resolución.— Y, en lo que respecta a la caducidad de la LINEA Nº 10 se ha dispuesto ya por idéntica Resolución de esta misma fecha en Expedientes separados.

"Art. 2º.— ADJUDICAR la concesión de la explotación comercial de la LINEA DE COLECTIVOS Nº 10 para el transporte de pasajeros dentro del radio urbano de la ciudad—capital de Salta, a los señores SIMKIN HNOS. y POPRITKIN, propietarios de la EMPRESA "EL CONDOR" con domicilio legal y comercial establecido en la calle Mendoza nº 731 de esta capital por el término de CINCO (5) años, sujeto a la reconsideración por parte de esta Comuna y a pedido de los interesados.

"Art. 3º.— La presente adjudicación queda sujeta "ad-referendum" del Gobierno de la Intervención de la Provincia, a sus efectos.

"Art. 4º.— La Empresa de referencia pondrá en servicio para la atención en las debidas condiciones de Ordenanza, de la LINEA Nº 10, las siguientes unidades automotrices:

Un (1) Coche "FORD HERCULES" modelo 1951, motor PERKINS nº 3182301, con capacidad para veinte (20) pasajeros sentados;

Un (1) Coche "INTERNATIONAL", modelo 1957, motor nº 5103178, totalmente nuevo, con capacidad para veinticuatro (24) pasajeros sentados.

"Un (1) Coche "FORD HERCULES", modelo 1951, motor PERKINS, nº 3266689, con capacidad para veinte (20) pasajeros sentados.

"Un (1) Coche de Auxilio marca "CHEVROLET" modelo 1942, con motor diesel Perkins nº 3266337, con capacidad para diez y seis (16) pasajeros sentados.

Con ello, deberá satisfacer las exigencias de la Ordenanza de Tránsito nº 171.

"Art. 5º.— Puestas en servicios las unidades de transporte de pasajeros citadas en el artículo 4º, las mismas deberán funcionar en carácter precario o de experimentación durante los cuarenta y cinco (45) días de la presentación de los vehículos a que alude el artículo 4º, y, una vez cumplido ello la Empresa concesionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, de la Ordenanza 171 o sea hacer el depósito en garantía del 5% sobre el valor de cada vehículo contra presentación de los documentos de compra, debiendo asimismo procederse a la contratación y escritura definitivas dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de esta Resolución, en forma IMPROROGABLE.

"Art. 6º.— El recorrido de la LINEA Nº 10 de acuerdo a lo solicitado será el siguiente: -- PUNTO DE PARTIDA: — Belgrano y Mitre, por Mitre a San Martín, por San Martín a Lerma, por Lerma hasta Avenida Independencia, por Avda. Independencia hasta Avda. Hipólito Irigoyen, por Avda. Irigoyen hasta Amancaes (Villa Las Rosas), por Amancaes a Las Camélias, los Lirios, Acevedo, Zavalta, Florida, Balcarce a Avenida Belgrano, por Avenida Belgrano a Avenida Sarmiento, por Avenida Sarmiento hasta Alsina, por Alsina hasta Balcarce hasta Ameghino (Estación del Ferrocarril Nacional General Belgrano), y por Ameghino hasta Deán Funes a Avenida Belgrano hasta punto de Partida

"Art. 7º.— Por lo demás y ante cualquier diferencia se ha de recurrir en todos los casos a lo dispuesto por la Ordenanza nº 171 en vigencia.

"Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, etc. Firmado: Dr. Ernesto Zenteno Boedo — Interventor de la Municipalidad de la Capital. Francisco Munizaga — Secretario General, Hay un sello de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14177—G.

Salta, 28 de abril de 1958.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales corren certificados por enfermedad expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, de distintos empleados de la Administración Provincial, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase licencia por enfermedad con goce de sueldo de conformidad a los artículos 14º, 24º y 29º del Decreto Ley Nº 622/57, a empleados que prestan servicios en los oficinas que a continuación se detallan y a partir de la fecha que en cada caso se especifica:

ARTICULO 14º

Escuela de Manualidades:

Rafael Guaymasí: (10) diez días a partir del 3—II—58.

Gerónima Choque: (10) diez días a partir del 5—III—58.

ARTICULO 24º

Escuela de Manualidades:

Ricarda Esther Carrizo de Giarda: (42) cuarenta y dos días a partir del 6—III—58.

ARTICULO 29º

Escritanía de Gobierno:

Damiana Carrizo de Granados: (10) diez días a partir del 13—I—58.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14178—G.

Salta, 28 de abril de 1958.

Expediente Nº 6711/58.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; en nota nº 251, elevada con fecha 10 de abril del año en curso; y no obstante al pedido formulado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aplíquese, cinco (5) días de sus pensiones en el ejercicio de sus funciones al Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don Abel Triarte, con motivo de haberse comprobado serias irregularidades en el desempeño de sus deberes de empleado público.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14179—G.

Expediente Nº 6842/58.

Salta, 28 de abril de 1958.

VISTO la nota nº C—267 de fecha 22 del mes en curso; elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria a don Néstor Hugo Cruz, C. 1936 — M. I. Nº 7.242.831, D. M. Nº 63, en vacante existente y por así requerirlo las necesidades de servicio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 14180—A.

Salta, 28 de abril de 1958.

Expediente Nº 17.046/58.

VISTO este expediente en el cual el Club Atlético Libertad, con sede en esta ciudad, solicita el otorgamiento de un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente, antigua organización deportiva de nuestro medio (decano del fútbol salteño), aparte del desarrollo de esta actividad, se apresura a cumplir servicios de utilidad eminentemente social;

Por ello, atento a lo actuado en este expediente y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese un subsidio en la suma de Treinta mil pesos Moneda Nacional (\$ 30.000 m.n.), a favor del Club Atlético Libertad, con sede social en la calle Deán Funes nº 531 de esta ciudad, debiendo liquidarse el mismo a

la orden conjunta del Presidente y Secretario de dicha institución, Dr. Domingo Costanzo y Sr. Luis Gorjón Alvarez, respectivamente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14181—A.

Salta, 28 de abril de 1958.
Expediente Nº 27.509/58.

VISTO en este expediente el Memorandum Nº 64 emanado de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º, Personal de Maestranza, del Hospital del "Señor del Milagro", al Sr. Raúl Rodríguez, C. I. Nº 112.090, con anterioridad al 1º de abril en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item I, Principal a) 2, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14182—A.

Salta, 28 de abril de 1958.
Expediente nº 27.330/58.

VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios solicitados por la Dirección de Medicina Asistencial y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública y de las Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconocense los servicios prestados por el Dr. Dantón Carmesoni, L. E. Nº 3.914.466, como Jefe de Sección, Cat. 4º Médico Regional de El Carril, durante el tiempo comprendido desde el día 23 de enero al 28 de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Reconocense los servicios prestados por la Srta. Angélica Guzmán, L. C. Nº 1.951.321, como Auxiliar 5º, Cocinera de la Estación Sanitaria de El Carril, durante el tiempo comprendido desde el día 1º de enero al 30 de febrero del año en curso.

Art. 3º.— Reconocense los servicios prestados por la Srta. María Santos Gutiérrez, (documentación en trámite), como Auxiliar 5º, Cocinera de la Estación Sanitaria de Coronel Molas, durante el tiempo comprendido desde el día 10 de febrero al 10 de marzo ppdo., en reemplazo de la titular del cargo, Esperanza Aguilar, que se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente forma: el reconocimiento dispuesto mediante el art. 1º, a la Partida Principal a) 1, Parcial 2/1, y los reconocimientos dispuestos por los Arts. 2º y 3º, a la Partida Principal a) 4, Parcial 2/1 del Anexo E, Inciso I, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14183—A.

Salta, 28 de abril de 1958.

VISTO las misiones oficiales encomendadas oportunamente al Señor Subsecretario de Asuntos Sociales, Dn. Simeón Lizárraga, a ser cumplidas en las ciudades de Tucumán y Jujuy, respectivamente.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los viajes realizados por el señor Subsecretario de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Don Simeón Lizárraga, en cumplimiento de misiones oficiales encomendadas oportunamente, las que fueron realizadas en el mes de abril en curso, en los días que se consignan a continuación: 5, 6, 21 y 22 en la ciudad de Tucumán y día 27 en Jujuy, respectivamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14184—A.

Salta, 28 de abril de 1958.
Expediente Nº 27.531/58.

VISTO la sobreasignación solicitada por la Dirección de Medicina Social a favor del doctor Carlos L. Pereyra; y atento a los informes de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación mensual de Dos mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000 m/n.), a favor del doctor Carlos L. Pereyra, L. E. Nº 3.891.653, Médico Anatómo Patólogo del Hospital del "Señor del Milagro", a partir del día 15 de abril en curso, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la Cooperación Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
DOMINGO NOGUES ACUNA

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14185—E.

Salta, 28 de abril de 1958.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional don Gustavo Enrique Wiener; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se funda en el hecho de la culminación del proceso de la Revolución Libertadora con la entrega del Gobierno a las autoridades electas;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 30 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Subsecretario de Economía y Finanzas Contador Público Nacional Gustavo Enrique Wiener, dándosele las gracias por los eficaces servicios prestados al Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia y por su invariable solidaridad con la Revolución Libertadora.

Art. 2º.— El funcionario renunciante deberá REASUMIR las funciones de Contador Fiscal General de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 10169/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14186—E.

Salta, 28 de abril de 1958.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Presidente de la Contaduría, don Félix Humberto Gifre; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se funda en el hecho de la culminación del proceso de la Revolución Libertadora con la entrega del Gobierno a las autoridades electas;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 30 de Abril del año en curso, la renuncia presentada por el Presidente de la Contaduría General Dn. Félix Humberto Gifre, dándosele las gracias por los eficaces servicios prestados al Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia y por su invariable solidaridad con la Revolución Libertadora.

Art. 2º.— El funcionario renunciante deberá reasumir las funciones de Contador Mayor en la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto nº 9082/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 14187—E.

Salta, 28 de abril de 1958.
Expediente Nº 1393—1958.

VISTO lo solicitado en este expediente por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en nota nº 516, de fecha 22 de abril de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario durante el Ejercicio año 1957 y parte de 1958 realizó gastos con motivo de explotación, atención y mantenimiento de los viveros forestales instalados en la Provincia como así también ha debido equiparlos con herramientas e implementos agrícolas a fin de poder cumplir con las tareas que le son propias;

Que estas inversiones y gastos formados por adquisición de implementos agrícolas, como así también anteriormente, alambrados, corrección de riego, adquisición de insecticidas, fungicidas, designación de personal transitorio, journalizado y mensualizado en forma inmediata por razones de urgencia motivadas por la aparición de una inesperada plaga de deshierba inmediato, realización de continuas inspecciones a fin de poder controlar las tareas encomendadas;

Que si bien la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario debió ser previamente autorizada por el Poder Ejecutivo a efectuar dichos gastos mediante la concesión de facultades especiales como las ya existentes en otras reparticiones que tiene similares obligaciones, no puede desconocerse que se lo hizo pensando siempre en beneficio de los intereses de la Provincia, más aún si se tiene en cuenta que de la obra realizada han surgido experiencias que reportarán decidido beneficio en el orden agrícola pese al escaso tiempo que ha mediado desde la fecha en que tomó a su cargo la función la actual Dirección;

Que este gasto se hizo frente con los fondos que en fecha 6/9/57 mediante Decreto N° 9775, 1957, Orden de Pago N° 295, Economía, Intervención N° 511/1957, por \$ 120.000.— m.n. se le liquidara con cargo de rendir cuenta y para la obra "Creación de Viveros Forestales"; Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébanse los gastos e inversiones efectuadas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario desde el 13/7/1957 al 23/4/1958 por un total de \$ 79.179 m.n. (Setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos Moneda Nacional) conforme al detalle de fs. 34 Expediente n° 1393/58. Economía en forma directa, en la adquisición de elementos agrícolas de lucha contra las plagas, implementos agrícolas, designaciones de personal transitorio, jornalizado y mensualizado, viáticos por comisiones e inspecciones, etc.

Art. 2°.— Déjase debidamente establecido que la aprobación de los gastos e inversiones dispuestas precedentemente, no libera en manera alguna a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la responsabilidad de la rendición de cuentas que la misma debe formular ante la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a disposiciones legales en vigor.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14188—E.

Salta, 28 de abril de 1958.

Expediente N° 4955—1957.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de las facturas presentadas por Aerolíneas Argentinas por un importe total de \$ 4.070 m.n., en concepto de pasajes vía aérea emitidos a favor de los señores Dr. Ricardo E. Araoz y Juan José Papetti;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébanse los viajes que efectuaron en su oportunidad el doctor Ricardo E. Araoz en su carácter de Representante legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal y por el señor Juan José Papetti, como Secretario Privado del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en misión oficial, y de conformidad con las órdenes n°s. 8, 7, y 3 de la Intervención Federal, corrientes a fs. 7, 10 y 17 de las presentes actuaciones.

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.070.— m.n. (Cuatro Mil setenta pesos Moneda Nacional), a favor de Aerolíneas Argentinas, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14189—E.

Salta, 28 de abril de 1958.

Expediente N° 1383/1958.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servi-

cio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 11,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, han tenido el siguiente personal de Contaduría General,

Otilia R. de Moya, 5 días, a partir del 24/3/58.
Ilda M. S. de Mosqueira, 20 días, a partir del 7/4/58.

Armando S. Giménez Rossi, 20 días, a partir del 26/3/58.

María R. Crespo de Ormedilla, 42 días, a partir del 7/4/58

María Josefa Mostajo, 5 días, a partir del 24/3/58.

de conformidad a los artículos 14°, 15°, 24° y 29° del Decreto Ley, n° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14190—E.

Salta, 28 de abril de 1958:

Expediente N° 867/1958.

VISTO la invitación, formulada a la Provincia por el Comité Ejecutivo de la Exposición Bodas de Oro de Y. P. F., en el sentido de suscribir el álbum recordatorio de este acontecimiento cumplido en el corriente año, publicación en que Salta, no debe estar ausente por encontrarse íntegramente ligada a la creación y desarrollo de dicho organismo nacional; ya que antecedentes históricos y vestigios existentes en este territorio lo vincula con las primeras exploraciones y explotaciones petrolíferas realizadas en el país;

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 5,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Adhiérase a la Provincia de Salta a la publicación álbum, recordatorio, Bodas de Oro de Y. P. F., y contribuir a tal efecto con la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos Moneda Nacional) importe de una página común de 27 cms. de ancho por 17 cms. de alto conforme constancia corriente a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General liquídese, por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos Moneda Nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que la misma abone a Y. P. F., el importe aludido por el concepto expresado en el artículo 1°, debiendo imputarse al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principales a) 1, Parcial 1, "Adhesiones" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos n° 11.

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14191—G.

Salta, 28 de Abril de 1958.

Expediente N° 6919/58.

VISTA la renuncia presentada al cargo de

Interventor de la Comuna de la Capital, por el doctor Ernesto Zenteno Boedo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ernesto Zenteno Boedo, al cargo de Interventor de la Municipalidad de la Capital; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14192—G.

Salta, 28 de abril de 1958.

Expediente N° 6921/58.

VISTA la renuncia interpuesta por el doctor Carlos Zambrano, al cargo de Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase, desde el día 28 de abril del corriente año, la renuncia presentada por el doctor Carlos Zambrano, al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia; dándosele las gracias por los importantes y valiosos servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14193—G.

Salta, 29 de abril de 1958.

VISTO la renuncia presentada por el señor Eddy Outes, al cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Eddy Outes, al cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14194—G.

Salta, 29 de abril de 1958.

VISTAS las presentes actuaciones en las que corren agregadas adjuntas, solicitudes de licencia, extraordinarias por Servicio Militar, a favor de los señores Antonio Margarito Barroso y Julio Sergio Ibaguren, como empleados de la Policía de la Provincia;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 27, del Decreto Ley N° 622/57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 8,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria para el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio, a los empleados de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se mencionan, quienes gozarán del 50% de sus haberes mensuales.
Antonio Margarito Barroso (Agente), desde el día 9/3/58,

Julio Sergio Iburguren (Oficial Ayudante), des de el día 24/3/58; en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 27, del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14195—G.

Salta, 29 de abril de 1958.
Expediente N° 6857/58.

VISTO, este expediente en el que la Unión Personal Civil de la Nación, solicita provisión de materiales sin cargo para el arreglo de dicha sede social, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio por la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos con 16/100 MN. (\$ 2.695.16 m/n.), a favor de la Unión Personal Civil de la Nación—Salta importe que asciende en concepto de provisión de materiales detallados a fs. 1 por la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidése por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesos con 16/100 MN. (\$ 2.695.16 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el concepto expresado en el art. 1° del presente decreto, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958, Orden de Disposición de Fondos n° 15.

Art. 3°.— Déjase establecido que la liquidación dispuesta precedentemente será compensada, previa confección de la Nota de Ingreso respectiva por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar, Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, Decreto N° 8531/1954.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14196—A.

Salta, 29 de abril de 1958.

VISTO este expediente donde los Padres Misioneros Franciscanos solicitan prórroga del subsidio de \$ 1.000.— mensuales que se les venía liquidando para sufragar gastos de las Misiones Indígenas que los mismos atienden; y **CONSIDERANDO:**

Que es digna de destacarse la obra de bien social que realizan los Padres Misioneros Franciscanos en este sentido, impartiendo enseñanza gratuita a apreciables núcleos de aborígenes, incorporándolos a la civilización;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Prorrogase a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el subsidio mensual de Un mil Pesos Mónica Nacional (\$ 1.000.—), que se venía liquidando a cada una de las siguientes Misiones Indígenas de la Provincia, que funcionan a cargo de los Padres Misioneros Franciscanos de Salta: Río Caraparí, Embarcación, Tuyutí, San Francisco de Tabacal, La Toma de Tagal y Yacul.

Art. 3°.— El subsidio prórrogado precedentemente, deberá liquidarse con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Superior del Convento de San Francisco de esta ciudad R. P. Reimundo Monfeli, con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 2, Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 14197—A.

Salta, 29 de abril de 1958.

VISTO que por Decreto n° 12.531 de fecha 27 de enero del año en curso se confirma a la Srta. Carmen Uria como Auxiliar 3°, Regenta Interina del Hogar del Niño, cuando su verdadero cargo es como Auxiliar 3°, Sub-Regenta del Hogar de Niños "Dr. Luis Linares", de La Caldera, desempeñándose actualmente y debido a razones de servicio, como Regenta Interina en el Hogar del Niño de esta ciudad; y siendo necesario dejar establecido el cargo correspondiente en la citada confirmación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase debidamente establecido que la confirmación de la Srta. Carmen Uria, dispuesta mediante Decreto N° 12.531 de fecha 27 de enero del año en curso, lo es en el cargo de Auxiliar 3°, Sub-Regenta del Hogar de Niños "Dr. Luis Linares", de La Caldera, de pendiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14198 A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

—VISTO los certificados de licencia por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diversos personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Estado de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora TERESA B. DE MAMANI — L. C. N° 2.796.058 Auxiliar 5° —Mucama del Hospital de Orán— a partir del día 5 de Abril de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 2°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora JOSEFINA C. DE SPINDOLA — Libreta Cívica N° 0.877.427 — a partir del día 8 de Julio de 1957 —Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 3°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora MIRTA S. DE PEREYRA — L. C. N° 2.779.803— Auxiliar 5° —Lavandera del Hospital "Melchiora P. de Corrujo" de Rosario de la Frontera; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 4°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora SUSANA K. DE ARENA —L. C. N° 1.261.062, Auxiliar Principal —Caba Enfermera del Hospital del Milagro— a partir del día 2 de Agosto

de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° el Decreto Ley 622/57.

Art. 5°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la señora RAQUEL DE CAMACHEO —Libreta Cívica N° 3.321.886— Auxiliar 4° del Hospital del Milagro, a partir del día 21 de Agosto de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 6°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora RITA GUERRA DE IBARRA —Libreta Cívica N° 9.490.168 —Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 24 de Agosto de 1957; de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 622 de 1957.

Art. 7°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora LEOVINA BEATRIZ FARFAN — Libreta Cívica N° 9.466.117— Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 27 de Agosto de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 8°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad, a la señora ELVA ANA MERILES —L. C. N° 9.490.496 — Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 2 de Setiembre de 1957; de conformidad a las disposiciones el Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 9°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la señora AMALIA LEONOR FIGUEROA — Libreta Cívica N° 1.261.994 — Auxiliar 2° —Enfermera del Hospital del Milagro— a partir del día 5 de Setiembre de 1957; de conformidad a las disposiciones el Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 10.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la señora HILDA BUSTAMANTE DE DONATRE —Libreta Cívica N° 1.260.610 — Auxiliar 2° del Laboratorio del Hospital— a partir del día 9 de Setiembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 622 de 1957.

Art. 11.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora LEONOR FIGUEROA —L. C. N° 1.261.994 — Auxiliar 2° del Hospital del Milagro— a partir del día 20 de Setiembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 12.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora MARGARITA B. DE CRUZ — Libreta Cívica N° 2.291.861 — Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 24 de Setiembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 622/57.

Art. 13.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora ANA MERILES — L. C. N° 9.490.496 — Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 3 de Octubre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 14.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora SANTOS NUNEZ — L. C. N° 1.261.289 — Auxiliar 4° —Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro— a partir del día 14 de Octubre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 622/57.

Art. 15.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora GUADALUPE C. DE MORALES — Libreta Cívica N° 3.026.669 — Auxiliar 5° —Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 7 de Noviembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 16.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora RITA GUERRA DE IBARRA — Libreta Cívica N° 9.490.168 — Auxiliar 5° —Personal de Ser

vicios Generales del Hospital del Milagro— a partir del día 12 de Noviembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 17.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora ARGEMINA P. DE LOPEZ — Libreta Cívica N° 1.261.665 — Auxiliar 3º de la Farmacia del Hospital del Milagro — a partir del día 13 de Noviembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 622/57.

Art. 18.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora ESTELA DE RIOS — L. C. N° 1.631.428 — Auxiliar 2º — Enfermera del Hospital del Milagro — a partir del día 17 de Noviembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 19.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora SANTOS NUÑEZ — L. C. N° 1.261.289 — Auxiliar 4º — Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro — a partir del día 29 de Diciembre de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 20.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora CARMEN R. DE GUANTAY — Libreta Cívica N° 9.462.935 — Auxiliar 2º Enfermera del Consultorio de Campo Caseros — a partir del día 29 de Enero de 1957; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622 de 1957.

Art. 21.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora GILBERTA NARANJO DE ENCINA — Libreta Cívica N° 9.463.537 — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales de la Asistencia Pública — a partir del día 1º de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 22.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora MARIA GARCIA DE TERUEL — Libreta Cívica N° 1.391.021 — Auxiliar 4º del Hospital del Milagro — a partir del día 4 de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 23.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora BLANCA VARGAS DE VELARDE — Libreta Cívica N° 9.462.904 — Auxiliar 2º Enfermera Cívica N° 9.462.904 — Auxiliar 2º, Enfermera de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 24.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora ANITA GLADYS L. DE PEREZ — Libreta Cívica N° 1.717.794 — Auxiliar 5º de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro — a partir del día 7 de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 25.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora ELVA S. DE MENA — L. C. N° 9.461.209 — Oficial 7º de la Dirección de Patronato de Menores — a partir del día 19 de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 26.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora HILARIA DE CARDOZO — Libreta Cívica N° 1.267.004 — Ayudante Enfermera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres — a partir del día 21 de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 27.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora TRINIDAD DE LONGO — L. C. N° 0.800.471 — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres — a partir del día 24 de Febrero del año en curso; de conformidad a las disposiciones del Art. 24º del Decreto Ley 622/57.

Art. 28.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14199 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6846/58.

—VISTA la Nota N° 1597— elevada por Jefatura de Policía con fecha 18 de Abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Ascíendase a partir del día 1º de Mayo próximo al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

a) al actual Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don O. MAR HECTOR CAVANNA ORCE, al cargo de Oficial Sub-Inspector— del mismo Personal, en reemplazo de don Esteban Ricard Coronado;

b) al actual Cabo de Policía don JUAN A. GONZALEZ, al cargo de Oficial Ayudante — del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don O. mar Héctor Cavanaugh Orgé.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14200 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6863/58.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en Nota N° 131—M—12 de fecha 22 de Abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente a la AUTORIDAD POLICIAL, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Bernardo de las Zorras (Dpto. Rosario de Lerma), hasta tanto dure la ausencia del titular señor Francisco Lamas, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14201 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6049/58.

—VISTA la solicitud de licencia por estudios presentada por el Oficial 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señor Miguel Angel Peixes (h) y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la licencia por estudios con goce de sueldo por el término de (2) dos días a partir del día 1º de Abril del año en curso, a favor del Oficial 2º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señor MIGUEL-ANGEL PEIXES (h), encontrándose encuadrado en las disposiciones del artículo 3º del Decreto Ley 622/57, debiendo presentarse

al final de la misma constancia del examen rendido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14202 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6887/58.

—VISTA la Resolución N° 122 de fecha 23 de Abril de 1958, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales H. Irigoyen, y atento lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 122 de fecha 23 de Abril de 1958, dictada por la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES H. IRIGOYEN, y que a continuación se transcribe:

Salta, Abril 23 de 1958. — RESOLUCION: "Visto: Que habiendo renunciado el Dr. Víctor Museli, Profesor de Geografía Económica y Organización del Comercio y la Empresa del 6º curso y, CONSIDERANDO: Qué es necesario cubrir de inmediato las cátedras mencionadas, hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como es norma de esta Dirección, Por ello, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN", Resuelve: Artículo 1º.— Designar Profesor interino a partir del día 2 del corriente, en la Cátedra de Geografía Económica de 6º Año con 2 horas semanales, a la Señorita MARIA TERESA SA CADENA. — Artículo 2º.— Designar Profesor interino a partir del día 11 del corriente, en la Cátedra de Organización del Comercio y la Empresa de 6º Año con 3 horas semanales, al Contador Público Nacional AGUSTÍN LOPEZ CABADA. — Artículo 3º.— Véase la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública a los efectos de su aprobación. — Artículo 4º.— Cópiese "en el Libro de Resoluciones y Archívese. Firmando: Contadora Pública Nacional, ANA MARIA GUIA — Directora".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14203 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6003/58.

—VISTO este expediente en el que corren adjuntas facturas presentadas por el Hotel Salta S. R. Ltda., por gastos devengados con motivo de la estadía del señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, Comisión Río Bermejo y Miembros del Comité Exposición Bruselas y sus respectivas comitivas;

—Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 18.815,20 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma al beneficiario HOTEL SALTA S. R. LTDA., en concepto de facturas con motivo de la estadía del Ministro de Defensa de la República de Bol.

via, Comisión Río Bermejo, y Miembros del Comité Exposición Bruselas y sus respectivas comitivas; debiéndose imputar este gasto al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principales— 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 15.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. ó I. Pública

DECRETO N° 14204 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

—VISTO que en el Plan de Obras para el corriente año, dentro del Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Fondos Trabajos y Obras Públicas— Ayuda Federal, se contempla una partida de \$ 50.000 en carácter de subsidio a favor del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma;
—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor del CLUB JUVENTUD UNIDA de Rosario de Lerma, la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional), con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— del Plan de Obras vigentes— atendido con fondos de "Trabajos y Obras Públicas— Fondos Nacionales— Ayuda Federal con cargo de reembolso"— Ejercicio 1958.

Art. 2° — El cumplimiento del presente Decreto queda sujeto a las disposiciones del Decreto Ley N° 424/57.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 14205 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 1378/1958.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para ser aplicados al pago de devoluciones de contribución territorial correspondientes a los años 1955, 1956 y 1957, según detalle consignado en la Resolución N° 380 de la mencionada Repartición;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.645.— m/n. (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.) para que ésta a su vez haga efectivas a sus beneficiarios las devoluciones expresadas precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación en la siguiente forma y proporción, a la cuenta:

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1958

Rentas Generales Ordinarias	
Renta Atrasada — Cont. Territ.	
Contr. Territ. Año 1955	\$ 44.—
Contr. Territ. Año 1956	" 371.01
Contr. Territ. Año 1957	" 9.230.—
	<hr/>
	\$ 9.645.01

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14206 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 1379/1958.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para ser aplicados al pago de la devolución de contribución territorial correspondiente al año 1957, consignada en la Resolución N° 13 de la mencionada Repartición;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 82.50 m/n. (Ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectiva a su beneficiario la devolución expresada precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación en la siguiente forma, a la cuenta:

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1958

Rentas Generales Ordinarias	
Renta Atrasada — Cont. Territ.	
Contr. Territ. Año 1957	\$ 82.50

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14207 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 1412/58.

—VISTO estas actuaciones por las que la firma Francisco Moschetti y Cía. gestiona el pago de la suma de \$ 195.000.— que se le adeuda por la venta de un camión marca Chevrolet, modelo 1958, destinado a Dirección de Arquitectura de la Provincia, y que le fuera adjudicado por Decreto N° 13805;

—Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, la suma de \$ 195.000.— (Ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., el importe del camión mencionado precedentemente, con imputación al Anexo D— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principales) CUENTAS ESPECIALES— Parcial 1— "COMPRA UNIDADES AUTOMOTORES P/REPARTICIONES comprendidas en Decreto Ley N° 746/58 — Art. 1°", del presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14208 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 1335/58.

—VISTO la renuncia presentada por el Ing. Wolf Gugenbichler al cargo de Ingeniero Ayudante de Dirección de Arquitectura de la Provincia y atento a lo resuelto por esta repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. WOLF GUGENBICHLER al cargo de Ingeniero Ayudante de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 20 de Abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 14209 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 2413/58.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000.— a fin de poder hacer efectivo el pago de jornales correspondientes al mes de Abril en curso;

—CONSIDERANDO:

—Que para hacer efectivo esta liquidación corresponde transferir dicha cantidad de los fondos de Rentas Generales a la partida "Valores a Regularizar— Dirección de Arquitectura de la Provincia —Ejercicio 1958";

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° Por Contaduría General de la Provincia transfírese la suma de \$ 200.000.— de los fondos de Rentas Generales a la partida "Valores a Regularizar— Dirección de Arquitectura de la Provincia —Ejercicio 1958".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia la suma de \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional), para que disponga el pago de jornales correspondientes al mes de Abril en curso, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia — Ejercicio 1958".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14210 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 1308/1958.

—VISTO lo informado por Dirección General de Rentas y atento a que ha vencido la fecha de pago de la primera cuota semestral del impuesto Inmobiliario correspondiente al presente año; y

—CONSIDERANDO:

—Que por no haberse regularizado hasta la fecha las fichas de la Sección de Registro de Contribuyentes no se ha podido iniciar las tareas relacionadas con la confección de boletas motivo por el cual será imposible el cobro de las mismas por el plazo de treinta días a lo sumo;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase por el término de noventa (90) días que acuerda el artículo 15° de

la Reglamentación del Código Fiscal en vigor para el pago de la primera cuota semestral del Impuesto Inmobiliario correspondiente al presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14211 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.
Expediente Nº 6437/58.

—VISTAS las necesidades de servicios, invocados por el señor Director General del Registro Civil, en nota corriente a fs. 1, de fecha 27 de Marzo del año en curso, con motivo del trabajo que debe realizar remitido por el Registro Nacional de las Personas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adscripción dispuesta oportunamente al JUZGADO ELECCIONAL, del personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que seguidamente se menciona:

- CIPRIANO VALERO, Oficial 7º—
- ENRIQUE D'OVINDIO, Oficial 7º—
- ELENA CASTELLI, Of. 7º—
- VALENTINA R. DE VEGA, Aux. 3º—
- JULIO D. CASTELLI, Aux. 3º—

Art. 2º.— Dispónese la adscripción a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, de los empleados que se mencionan en el artículo anterior.

Art. 3º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 14212 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.
Expediente Nº 6590/58.

—Por disposición del Decreto Nº 9920— de fecha 30 de Agosto de 1957, se establece fijar una bonificación de \$ 150.— moneda nacional, mensuales, para aquellos empleados que prestan servicio en la Administración Provincial y que hayan aprobado el curso de Capacitación Técnico Administrativa; y,

—CONSIDERANDO:
—Que la Escuela Superior de Ciencias Económicas, eleva mediante nota de fecha 7/4/58, la nómina de alumnos que resultaron aprobados y egresaron de la nombrada Escuela de Capacitación; solicitando al mismo tiempo le sean acordado a los mismos los beneficios previstos por el referido Decreto;

—Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, desde el día 1º de Abril del corriente año, una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.— m/n.), a los alumnos de la Escuela de Capacitación Técnico Administrativa, que prestan servicios en distintas Reparticiones de la Administración Provincial, que a continuación se detallan, y que resultaron aprobados y egresados del curso efectuado en dicho Establecimiento, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 9920— del 30/7/57:

PODER JUDICIAL;

ARCE, María Terésa L. C. Nº 978.917
HIGA, Juana Fuji L. C. Nº 9.437.128
FERREYRA, Luis Angel, L. E. Nº 3.910.253
MINISTERIO DE A. S. Y SALUD PUBLICA:
AREVALO, María Adelaida, L. C. Nº 1.632.706
GONZALEZ, Deolinda, L. C. Nº 1.257.413
SOTO, Demetro, L. E. Nº 7.247.800
ZERPÁ, Ketty Argentina, L. C. Nº 1.672.715
DIRECCION DE ESTADISTICA E INVEST. ECONOMICAS:
AVILA, Nilda Beatriz, L. C. Nº 9.465.160 --
Roldán, Lidia del Carmen, L. C. Nº 9.489.717
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA:

ARNEDO, Rosa Ramón, L. E. Nº 7.221.313
MARTI, Valero, L. E. Nº 0.274.853
Valdecantos, Inés Genoveva — Cédula de Identidad Nº 71.521.

DIRECCION GENERAL DEL R. CIVIL:
FLORES, Mariana, L. E. Nº 7.221.056
NAVAMUEL, Nora — L. C. Nº 3.321.606 --

CONTADURIA GENERAL de la Provincia:
ISASMENDI, Lucila, L. C. Nº 2.537.357
MORAL, Aída Arias Vda. de — L. Cívica Nº 9.489.328

DIRECCION GENERAL DE RENTAS:
BRITOS, Clara Carolina, L. C. Nº 9.487.577
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION:

GUZMAN, Antonia F. F. Benicio de; Libreta Cívica Nº 9.461.081

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo D— Inciso 19— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 2— Parcial 1— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 82— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA
ADOLFO GAGGIOLO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 14213 E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

—VISTO la nota presentada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Tránsfírese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, con definitivo la camioneta Chevrolet modelo 1940 con caja metálica de ½ tonelada Motor Nº T.R. 3430579—R — 1 Cubierta marca Royal 600 x 16 Nº 4 N07175— 1 Cubierta marca Royal 600 x 16 Nº IN 12086 R. 1 cubierta marca Michelin 650 x 16 Número R 243005 —R— 1 Cubierta marca Michelin 650 x 16 Nº T.Z. 258656—R— 1 Cubierta marca Firestone 650 X 16 Nº T.Z. 258656—R, 3 Cámaras medidas 650 X 16 —R— 2 Cámaras medida 600 X 16 —R—, de propiedad de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Déjase establecido que el estado Automotor deberá ser incorporado dentro del patrimonio de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 3º.— El presente Decreto deberá ser refrendado por S. S. los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14214 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expedientes Nºs 6136/58 y 6674/58.

—VISTOS, estos expedientes en los que conren adjuntas planillas en conceptos de horas extraordinarias por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, pertenecientes al Personal Administrativo y de Servicio de la Secretaría General de la Gobernación, por un total de \$ 21.059.68 moneda nacional;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Veintium mil cincuenta y nueve pesos con 68/100 moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que a su vez lo haga al Personal Administrativo y de Servicio de la Secretaría General de la Gobernación, en la forma y proporción indicada, en las planillas adjuntas, en concepto de horas extraordinarias, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año en curso; debiéndose imputar el gasto de referencia a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto:

Anexo B— Inciso 1— Item 1—	
Fpal. c) 2— Parc. 5—	\$ 18.036.—
Anexo B— Inciso 1— Item 1—	
Fpal. e) 2— Parc. 1—	2.423.68
	<hr/>
	\$ 21.059.68

Orden de disposición de Fondos Nº 33.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 14215—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. Nº 6875/58.

VISTO lo solicitado en nota de fecha 24 del mes en curso, por la Cámara Gremial de Hoteles y Pensiones, y

—CONSIDERANDO:
Que es necesario fijar tarifas a los hoteles y pensiones de esta Ciudad, concordantes con la situación presente;

Que tales tarifas se ajustan, en sus montos al mínimo que ha señalado este gobierno realizar;

Que la medida que se adopta permitirá también, llevar a cabo una verdadera calificación de los hoteles y pensiones en lo que a sus categorías respectan, a fin de que ellos ofrezcan los servicios acordes con la misma, Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Fíjase las siguientes tarifas y categorías para los Hoteles y Pensiones de esta Ciudad que a continuación se detallan:

PRIMERA CATEGORIA:	
Habitación a compartir, con baño común	\$ 75.—
Habitación con baño privado	85.—
Habitación individual con baño privado	88.—
Almuerzo o cena	24.—
SEGUNDA CATEGORIA:	
Habitación a compartir con baño común	65.—
Habitación individual con baño común	70.—
Almuerzo o cena	24.—
TERCERA CATEGORIA:	
Habitación a compartir con baño común	45.—
Habitación individual con baño común	

mún	"	50.—
CUARTA CATEGORIA:		
Habitación a compartir con baño común	"	39.—
Habitación individual con baño común	"	41.—
RESTO DE HOTELES, CATEGORIA CUARTA:		
Habitación a compartir con baño común	"	38.—
Habitación individual con baño común	"	40.—

PENSIONES:
Con alojamiento y pensión completa 25 o/o de aumento.

Con alojamiento solamente 25 o/o de aumento. Las tarifas arriba mencionadas comprenden el precio por persona y por día con almuerzo, cena y habitación, sin desayuno.

Art. 2º — En el término perentorio de (60) sesenta días la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, efectuará la correspondiente calificación de los negocios señalados en el artículo 1º del presente decreto, estableciendo en cada caso las exigencias a que están obligados cada negocio por su categoría.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14216—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

VISTA la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Salud Pública, con motivo de darse por terminadas en las provincias las misiones federales en representación de la Revolución Libertadora; y

—CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Intervención Federal reconocer que en el funcionario dimitente, tuvo un leal colaborador, que puso sus mejores disposiciones para encarar con equanimidad los diversos asuntos relacionados con la salud pública;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel Augusto Sosa, al cargo de Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14217—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

VISTO la renuncia presentada por el señor Arturo S. Usandivaras, al cargo de Presidente, Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que la labor cumplida por el citado funcionario en el cargo que tan acertadamente se le confiara, ha sido meritoria y amplia, habiendo demostrado en todo momento capacidad y honestidad en el desempeño de dichas funciones;

Por ende,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo S. Usandivaras, al cargo de Presidente, Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y dásese

las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14218—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

VISTA la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana María Velarde de Zambra, no, al cargo de Secretaria Privada de S. S. el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14219—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

VISTA las renunciaciones presentadas por las señoritas Dora Elvira Bugnon y Sonia Olga Bugnon, a los cargos de Oficial 2º —Oficial Administrativa de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores y Secretaria Técnica de la Dirección de Medicina Asistencial, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Dora Elvira Bugnon — L. O. Nº 6.444.959—, al cargo de Oficial 2º —Oficial Administrativa de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Sonia Olga Bugnon al cargo de Secretaria Técnica de la Dirección de Medicina Asistencial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 14220—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. Nº 27.511/58.

VISTO en este expediente el Memorándum Nº 65 emanado de la Subsecretaría de Asuntos Sociales; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Julio Argentino Herrera, con anterioridad al 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14221—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. Nº 578/Z/57 (3191/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Serapia Montañez de Zajama, solicita en su carácter de madre del menor Sabino Antonio Zajama, se incluya al mismo como co-participante de la pensión que goza en concurrencia con sus hijos Mario Gerardo, Miguel Angel, Lidia del Carmen y Eduardo Francisco Zajama, o, otorgada mediante Resolución Nº 399 y aprobada por Decreto Nº 10.463 de la Intervención Federal en la Provincia, de fecha 30 de setiembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 134, hace lugar a lo solicitado por la peticionante, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones legales que rigen en la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 134 de fecha 27 de marzo del año en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Incluir al menor Sabino Antonio Zajama como co-participante de la pensión que goza la señora Serapia Montañez de Zajama, en concurrencia con sus hijos Mario Gerardo, Miguel Angel, Lidia del Carmen y Eduardo Francisco Zajama, en sus carácter de cónyuge superstite é hijos menores del afiliado fallecido, don Sabino Zajama, acordada mediante Resolución Nº 399 y aprobada por Decreto Nº 10.463 de la Intervención Federal en la Provincia de fecha 30 de setiembre de 1957, con un haber de pensión mensual de \$ 985.01 m/n. (Novecientos ochenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional)”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14222—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Encontrándose vacante el cargo de Oficial 2º del Ministerio del rubro, por renuncia de la anterior titular Srta. Dora Elvira Bugnon,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Promuévese a partir del 1º de mayo próximo, al siguiente personal Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

A Oficial 2º, a la actual Oficial 3º —taquí, dactilógrafa— Sra. Lina Bianchi de López;

A Oficial 3º, al actual Oficial 5º de la Dirección de Medicina Sanitaria, doctor Francisco J. Diez Barrantes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14223—A.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Exptes. Nos. 26.402, 16.913, 26.785 y 26.059 (2)/58.

VISTO las actuaciones que corren agregadas a estos expedientes; los decretos números 13.217 y 13.272 y lo informado por la Sección Liquidaciones y Sueldos dependientes del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 13.217/58 mediante el cual se dispone el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Roberto Pirchio, por cuanto se encuentran ya liquidados los haberes correspondientes al período que en el mismo se cita, mediante decretos números 12.988 y 12.989/58.

Art. 2° — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos mediante los artículos 2° y 3° del Decreto N° 13.272 de fecha 5 de marzo ppdo., a favor de la señora Máxima Padilla de Comán y señor Gumerindo Cruz, respectivamente, de la Dirección de Medicina Social, lo es en las categorías de Auxiliares 5os. de la citada Dirección.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14224—G.

SALTA, 29 de Abril 1958.

Expte. N° 6922/58.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada con fecha 28 del mes en curso, por la señora Ana María Usandivaras de Méndez, al cargo de Miembro de la Comisión de becas; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14225—G.

SALTA, 29 de Abril 1958.

Expte. N° 6890/58.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase a partir del día 1° de abril del año en curso la renuncia presentada por el doctor Victor Museli, al cargo de Profesor de las Cátedras de Organización del Comercio y la Empresa y Geografía Económica de 6° Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", por razones particulares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14226—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N° 6884/58.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el señor Jesús Escobar, al cargo de Juez

de Paz Propietario de El Quebrachal (Dpto. Anta).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14227—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N° 6860/58.

VISTA la nota N° 1635 de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por el empleado de Jefatura de Policía, don Jaime Mamani, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Escuela de Policía General Gúemes", a partir del día 1° de Mayo próximo, por razones particulares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 14228 G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expediente N° 6924/58 y 6925/58

VISTAS las notas Nros. 1663 y 1664 de fechas 25 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase a partir del día 1° de Mayo próximo, las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía que a continuación se detallan:

a) al señor Ernesto Roberto Gómez, en el cargo de Comisario de "Tercera" del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de "Vespucio", por razones particulares.

b) al señor Diego Navarro, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub Comisaría de "Nuestra Señora de Ta'avera", por razones particulares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14229—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Exptes. Nos. 6709/58, 6710/58 y 6771/58.

VISTAS las notas Nos. 1539, 1540 y 1588 de fechas 11 y 17 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al agente de Policía Segundo Feliciano Palma, afectado a la Sub-Comisaría de "Antillas (De partamicho de Metán)", a partir del día 1° de mayo próximo, por infracción a los artículos 1159 inc. 2° y 1162, 7° y 8° del Reglamento General de Policía,

Art. 2° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Sub-Comisario Antonio Abba, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de "Orán", a partir del día 16 del mes en curso, por infracción a los artículos 1159 inc. 2° y 1160 inc. 3° y 5° y 1162 inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Agente de Policía Pantaleón Jorge Cruz, a partir del día 1° del mes de abril del año en curso, por infracción a los Arts. 1160 Inc. 6° del Reglamento General de Policía y 1162 Inc. 8° del mismo Reglamento.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14230—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N° 6778/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 637 de fecha 17 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide (2) dos días de viáticos más el 25 o/o de conformidad a lo establecido en el decreto N° 7928 del 10-V-57, a favor del Oficial Inspector de Policía don Néstor Luna, a efectos de trasladar desde la ciudad de San Salvador de Jujuy a esta Provincia, al detenido Francisco Estrada, acusado de robo, como asimismo liquidar los gastos de movilidad para el citado empleado y detenido a trasladar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 14231—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Exptes. N° 1267/57 y 6522/58.

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales, el señor Carmen Cruz Soria, solicita su reincorporación como empleado de la Policía de la Provincia, y atento a lo informado por Jefatura de la misma Repartición, a fs. 6 del expediente N° 6522/58, y a la propuesta formulada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de reintegro, en el cargo de Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, y desde el día 1° de mayo próximo, al señor Carmen Cruz Soria, en reemplazo de don Ana de Córdoba.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14232—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N° 6923/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía,

en nota N° 1399 de fecha 25 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 139, de fecha 23 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Jefatura; Abril 23 de 1958.— Visto el expediente N° 1827/58 letra "p" originado por la V. Inspección de Zona, por el cual solicita el señor Inspector Dn. Julio Armifiñana, sea desuelto el Destacamento Río Pescado, por cuanto sus funcionarios en dicho lugar son innecesarios, y atento a las necesidades del servicio, el suscripto; Jefe de Policía de la Provincia— Resuelve: 1° — Suprimir a partir de la fecha, el Destacamento Río Pescado, que actuamente funciona en jurisdicción de la V. Inspección de Zona Orán.— 2° — Que el Cabo Dn. Carlos López, y agente Jorge Cruz Palacios, que revistan en el Destacamento Río Pescado pasen a continuar sus servicios con mobiliarios y útiles a la Comisaría de Orán.— 3° — Que con igual fecha, el Cabo Leonardo Dorado, que actualmente revista en la Comisaría de Orán, pase a desempeñarse a la dotación de la Guardia de Infantería.— 4° — Solicitar aprobación de esta medida al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando copia de la presente resolución.— 5° — Regístrese, librese las comunicaciones respectivas, tomen razón Subjefatura, Secretaría, Tesorería, División de Seguridad, División de Investigaciones, Suministros, Comunicaciones, Judicial y Personal.— Dése en la Orden del Día y elévese.— Fdo: AR. TURO. O. SIERRA, Comandante Principal (R), Jefe de Policía".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14233 G.

Expediente N° 6815/58
SALTA, Abril 29 de 1958

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Sra. María Esther Suarez de Ashur, Auxiliar 4ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que presta servicios como dibujante en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita acogerse a los beneficios que acuerda el art. 35° del Decreto Ley N° 622/57, a fines de su perfeccionamiento en materia de pintura, a seguir en la Escuela Superior de Bellas Artes dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos cursos comenzarán en los primeros días del mes de Mayo, y.

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuya antigüedad en la Administración provincial es de (9) nueve años, ha demostrado a través de sus obras una verdadera vocación hacia las artes que cultiva;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia apoyar toda manifestación de arte que redunde en beneficio de la cultura del pueblo, concurriendo con su aporte para hacerle factible;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 9, de estos obrados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de (7) siete meses, a la Auxiliar 4ª del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora María Esther Suarez de Ashur, desde el día 2 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Déjase establecido que el término de la licencia que se otorga precedentemente queda sujeta a las disposiciones que determina el Art. 36° del Decreto Ley n° 622/57.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14234—G.

SALTA, Abril 29 de 1958
Expediente n° 1559/57.

Por las presentes actuaciones los herederos declarados del doctor Fabio Ovejero, en juicio sucesorio, ofrecen el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Florida N° 62, ocupado actualmente por la Municipalidad de la Capital, en carácter de dación en pago a compensarse con el monto del impuesto a la transmisión gratuita de bienes que les corresponde abonar como herederos; y,

—CONSIDERANDO:

Que con la solución propuesta se evitaría que el Fisco, ante la necesidad del cobro de los impuestos adeudados, procediera en resguardo de sus legítimos intereses, a la subasta de algunos inmuebles de la sucesión, cuyo resultado pecuniario no es difícil prever;

Que a los efectos de superar cualquier dificultad que surgiera con motivo de la dación en pago propuesta, se ha consultado el asesoramiento del personal técnico, que estime el valor de la propiedad, para determinar su alcance compensatorio de pago;

Que la referida propiedad, es propó sito de ingresarla al patrimonio del Consejo General de Educación, ya que es ésta la Repartición que tiene como beneficio la percepción de los impuestos a la transmisión gratuito de bienes;

Que es dable destacar, que la Honorable Junta de Catastro, le ha adjudicado al inmueble en cuestión, un valor de \$ 1.277.754 moneda nacional; según Resolución N° 467, del 25/3/58;

Por todo ello; atento al informe del señor Asesor Letrado del Consejo General de Educación a fs. 22, y al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 10,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución n° 164, dictada por el Consejo General de Educación, con fecha 29 de abril del año en curso; cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Exp. 6085. Letra "M". Resolución N° 164. Salta, 29 de abril de 1958.

"VISTO: La Resolución del H. Consejo y atento a las constancias de lo actuado y la nueva presentación de los herederos de don Fabio Ovejero, aceptando la cláusula final requerida por el Sr. Asesor Letrado en su dictamen de fs. 22. **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — RESUELVE:**

Art. 1° — Aceptar para incorporarlo al patrimonio del H. Consejo de Educación el inmueble ubicado en la calle Florida n° 62, de esta ciudad y ofrecido en dación de pago en concepto de impuesto a la transmisión gratuita de bienes, en las condiciones estipuladas en las ofertas respectivas y ajustadas a los dictámenes producidos.

Art. 2° — A los efectos correspondientes remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones y oportunamente archívese.

Firmados: Federico Castellanos, Presidente del Consejo General de Educación— Néstor S. Quintana, Secretario Administrativo del Consejo General de Educación.

Art. 2° — Déjase establecido que la dación en pago para compensar el monto del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, ha sido fijada por la Honorable Junta de Catastro, que adjudica el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Florida n° 62, un valor de \$ 1.277.754 m/n.; debiendo tomarse en cuenta, que si surgiera en la liquidación una diferencia a favor del Consejo, se deberá aplicar sobre tal diferencia el interés puni tario que fija la Ley impositiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14235 G.

SALTA, Abril 29 de 1958
Expediente N° 8557/57

—VISTO el decreto N° 10.310 dado con fecha 19 de Setiembre de 1957 que autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar la suma de \$ 315.— m/n.; a favor del chófer don Heriberto Reyes, quien habiase trasladado hasta la Provincia de Catamarca en el cumplimiento de una misión oficial encomendada; y no existiendo una disposición previa que autóricé tal comisión para formalizar verdaderamente la liquidación de viáticos y combustibles,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse el viaje en misión oficial encomendada, realizada hasta la ciudad de Catamarca, desde el 12 al 14 inclusive de Setiembre de 1957 por el chófer Heriberto Reyes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14236 G.

SALTA, Abril 29 de 1958
Expediente N° 1090/58

—VISTO, este expediente en el que la señora E. Lía G. de Salvatti, Jefe de Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, solicita se prórroge su licencia extraordinaria por seis meses, sin goce de sueldo, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Prórrogame a partir del día 24 de Abril del corriente año, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses a la señora Epifania Lía Gallo de Salvatti, como Jefe de Taquígrafos de la H. Cámara de Diputados de esta Provincia, de conformidad a lo establecido en el art. 30° del decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14237 G.

SALTA, Abril 29 de 1958
Expediente N° 1088/58

—VISTO este expediente en el cual la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de Salta, solicita la correspondiente anuencia de este Gobierno, para trasladar la Escuela N° 169 que funciona en la localidad de Río Pescado (Departamento Orán) a Aguaray (Dpto. San Martín), con motivo de haberse levantado los campamentos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de esa localidad y atento lo informado por el H. Consejo General de Educación de la Provincia a fs. 2 vta. y no existiendo inconvenientes alguno para acordar lo solicitado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para trasladar la escuela N° 169 de la Ley N° 4874 de la localidad de Río Pescado (Dpto. Orán) a Aguaray (Dpto. San Martín), con motivo de haberse levantado los campamentos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, produciéndose en consecuencia una despoblación total de escolares en esa localidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14238 G.

SALTA, Abril 29 de 1958

—VISTAS las necesidades de trabajo existentes en la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese la adscripción a la Dirección General del Registro Civil, del personal jornalizado, y designa para desempeñar sus tareas en el Juzgado Electoral, que seguidamente se menciona:

Yolanda Mary López;
Margarita Caro; ?
Amelia Medrano de Eckhart;
María E. Medrano, y
Alejo Benito Tello.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14239 G.

SALTA, Abril 29 de 1958
Expediente N° 6581/58

Visto el presente expediente mediante el cual y a fs. 1, el señor Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita la designación de un mecánico industrial, que se aboque a los urgentes problemas de la "Fábrica Palau" y las distintas dependencias mecanizadas del Hotel; proponiendo para tal caso a la persona del señor Osvaldo Videla;

Por ello, y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fs. 1, vta.;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase, desde el día 15 de Marzo del año en curso, al señor Osvaldo Videla, como Mecánico Industrial

del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, para que en su carácter de técnico especializado, atienda las distintas dependencias mecanizadas del Hotel y de la "Fábrica Palau".

Art. 2°.— El señor Videla, designado por el artículo anterior, deberá gozar de un jornal diario de Sesenta y ocho pesos moneda nacional (\$ 68.— mln.), que se imputará al Anexo D, Inciso 20, Item 1, Gastos en Personal — Principal b)2, Parcial 2 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é

DECRETO N° 14240—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.
Expte. N° 6658/58.

VISTO el presente expediente en el cual se agregadas adjuntas planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas durante el mes de marzo del año en curso, por el personal de la Administración Provincial, adscripto al Juzgado Electoral, y por un importe de \$ 40.101.44 mln.;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 24,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados en Horas Extraordinarias, por el personal de la Administración Provincial, adscripto al Juzgado Electoral, durante el mes de marzo del corriente año, y cuyo importe asciende a la suma total de \$ 40.101.44 mln.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor del Juzgado Electoral, la suma de Cuarenta y un mil ciento un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 40.101.44 mln.) para que con dicho importe haga efectivo en la forma proporcional que se especifica en planilla adjunta, a sus beneficiarios, con cargo de rendir cuenta y con la siguiente imputación:

Anexo D— Inciso 1— Item 1—	
Principal c) 2— Parcial 5—	\$ 35.488.—
Anexo D— Inciso 1— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 1—	" 4.613,44
	<hr/>
	\$ 40.101,44

De la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Disposición de Fondos N° 65.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14241—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.
Expte. N° 6265/58.

VISTO el Memorandum "A" N° 45— elevado por Secretaría General de la Intervención Federal, con fecha 23 de abril del corriente año, y atento lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar dos (2) días de viáticos juntamente con los gastos de combustibles y lubricantes, a favor del Ciudadano Videla de la Provincia, don Fortunato Chafes,

correspondientes al viaje que realizara el día 23 de abril a la ciudad de Tucumán, en misión oficial encomendada por el señor Interventor Federal.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14242—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.
Expte. N° 6342/58.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, gestiona la liquidación de \$ 750.000.— mln., asignado a su presupuesto para el Ejercicio 1958, y que será destinado al pago de peculio a los reclusos que se encuentran alojados en dicho Establecimiento Penal; y

—CONSIDERANDO:

Que por decretos n°s. 9795/57 y 13.184/58, se dispone la liquidación de \$ 487.872.50 mln. y \$ 175.000.— mln. respectivamente por el mismo concepto, imputadas dichas sumas al Parcial 25, del Presupuesto de la nombrada Participación;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de Seiscientos veinticinco pesos Moneda Nacional (\$ 625.000.— mln.) importe este que tiene asignado en su Presupuesto (10) duodécimos, y con destino al pago de peculio a los internados de dicho Establecimiento Penal, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos n° 18, del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958.

Art. 2°.— Déjase establecido que deberá procederse a la liquidación en la forma solicitada, dejando debidamente aclarado que la rendición de cuentas de esos fondos debe ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y las mismas realizarse en forma mensual.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14243—G.

Salta, 29 de abril de 1958.
Expediente N° 6792/58.

VISTA la presentación efectuada por el señor Director de Aeronáutica Provincial, en nota corriente a fs. 1, elevada con fecha 14 de abril del año en curso, quién y con motivo de la creación de la Escuela Provincial de Aviación Civil; establecimiento educacional creado por Decreto Ley n° 359 del 24/12/56, solicita la designación del personal necesario para el normal funcionamiento de la nombrada escuela; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta a formula en carácter de designaciones honorarias, pues actualmente la referida escuela, creada como Dependencia de la Dirección de Aeronáutica Provincial, no cuenta con su presupuesto, para el pago de remuneraciones a su personal;

Que correspondería asimismo, dejar sin efecto los decretos n.ºs. 10.004 del 30/8/57 y 12.062 del 30/12/57, que disponían designaciones de profesores que han dictado cátedras durante el año lectivo próximo pasado;
Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase en la Escuela Provincial de Aviación Civil, desde el día 1º de abril del año en curso; a los Profesores que se nombra a continuación y en las cátedras siguientes:
Alemandi, Víctor Constancio, L. E. 2.300.183 DM. 35, Profesor, Cuatro horas de cátedra semanal, en la asignatura de Instrumental
Alemandi, Víctor Constancio, L. E. 2.300.183 DM. 35, Profesor Seis horas en la cátedra semanal en la asignatura de Motores

Alemandi, Víctor Constancio, L. E. 2.300.183 DM. 35, Profesor dos horas en cátedra semanal en la asignatura de Aeronaves y Mót.
Alemandi, Víctor Constancio, L. E. 2.300.183 DM. 35, Profesor dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Tecnología Mecán.

Alemandi, Víctor Constancio, L. E. 2.300.183 DM. 35, Profesor Seis horas de cátedras semanal en la asignatura de Taller (Práctica)

Arias, Martín, L. E. 3.911.869, D. M. 63 Profesor, Tres horas de cátedra semanal en la asignatura de Observ. Meteorología,

Arias, Martín, L. E. 3.911.869, D. M. 63 Profesor, Una hora de cátedra semanal en la asignatura de Instrum. Meteorol.

Arias, Martín, L. E. 3.911.869, D. M. 63 Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Conocim. Especial

Arias, Martín, L. E. 3.911.869, D. M. 63 Profesor, Una hora de cátedra semanal en la asignatura de Organizac. Meteor.

Abraham, Cándido, L. E. 3.957.850, D. M. 63, Profesor, Cuatro horas de cátedra semanal en la asignatura de Aerodinámica

Abraham, Cándido, L. E. 3.957.850, D. M. 63, Profesor, Una hora de cátedra semanal en la asignatura de Aerodinámica y Aeronaves.

Casco Miranda, Miguel A. Reinaldo, C. I. 91.109 Policía Salta, Profesor, Cinco horas de cátedra semanal en la asignatura de Navegación Aérea

Casco Miranda, Miguel A. Reinaldo, C. I. 91.109 Policía Salta, Profesor, Cinco horas de cátedra semanal en la asignatura de Reglamentación del Aire.

Casco Miranda, Miguel A. Reinaldo, C. I. 91.109 Policía Salta, Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Reglamentación Aeronáutica

Esper, Fernando, L. E. 4.220.416, DM. 1. Reg. 1 Profesor Siete horas de cátedra semanal en la asignatura de Práctica de Despacho.

Félpoff, Pérez, L. E. 3.905.384 DM. 63, Profesor Tres horas de cátedra semanal en la asignatura de Física y Química,

Félpoff, Pérez, L. E. 3.905.384 DM. 63, Profesor Tres horas de cátedra semanal en la asignatura de Tecnología de materiales.

Galliano, Bernardino M. Miguel, L. E. 3.985.710 DM. 64, Profesor, Ocho horas de cátedra semanal en la asignatura de Meteorología

Galliano, Bernardino M. Miguel, L. E. 3.985.710 DM. 64, Profesor Tres horas de cátedra en la asignatura de Geografía,

Galliano, Bernardino M. Miguel, L. E. 3.985.710 DM. 64, Una hora de cátedra semanal en la asignatura de Geografía y Climatología

Giuzozzi, Luis H., L. E. 7.400.529 DM. 39, Profesor, Tres horas de cátedra semanal en la asignatura de Centro Control

Giuzozzi, Luis H., L. E. 7.400.529 DM. 39, Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Tránsito Aéreo

Juri, Emilio, L. E. 5.446.274, DM. Dto. Belgrano, Profesor, Siete horas de cátedra semanal en la asignatura de Taller (Práctica)

Lerida, Víctor E. L. E. 7.223.281, DM. 63, Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Electricidad

Lerida, Víctor E. L. E. 7.223.281, DM. 63, Profesor, Cuatro horas de cátedra semanal en la asignatura de Radio

Lerida, Víctor E. L. E. 7.223.281, DM. 63, Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Dibujo

Mc. Michael, Rafael A., L. E. 3.910.296 DM. 63, Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Inglés.

Baestro, Jesús, L. E. 6.473.435 DM. 63 Profesor, Tres horas de cátedra semanal en la asignatura de Taller (Práctica)

Baestro, Jesús, L. E. 6.473.435 DM. 63 Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Servicio de Pistá.

Baestro, Jesús, L. E. 6.473.435 DM. 63 Profesor, Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Instrumental (Práctica)

Nunes, Juan, Victorino, C. I. 57.513 Policía Salta, Profesor, Cuatro horas de cátedra semanal en la asignatura de Aritmética y Algebra

Nunes, Juan Victorino, C. I. 57.513 Policía Salta, Profesor, Cuatro horas de cátedra semanal en la asignatura de Matemáticas

Nunes, Juan Victorino, C. I. 57.513 Policía Salta, Profesor Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Geometría y Trigonometría

Nunes, Juan Victorino, C. I. 57.513 Policía Salta, Profesor Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Geometría

Nunes, Juan Victorino, C. I. 57.513 Policía Salta, Profesor Dos horas de cátedra semanal en la asignatura de Algebra y Trigonometría

Cruz, Nieves Farfán de L. C. 9.483.993, Porte. ra, de 20 a 24 horas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO-Nº 14244—G.

SALTA, 29 de Abril de 1958.

Expte. Nº 10.089/57.

—VISTO el presente expediente, mediante el cual la Municipalidad de Guachipas, eleva para su correspondiente a probación, por parte del Gobierno de esta Intervención Federal, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, previsto para el Ejercicio 1958;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, 21/22,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébanse el Presupuesto de Gastos y Cálculos— para el Ejercicio 1958— de la Municipalidad de Guachipas, corriente a fs. 6 y 7 del presente expediente, estimados en las sumas de \$ 131.580 m/n. y \$ 132.348.77 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de G. J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14245—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. Nº 6980/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el "Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos" con domicilio en esta ciudad, solicitan aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:
Que, habiendo dado cumplimiento a

todos los requisitos legales y pagado el impuesto correspondiente que determina el decreto—Ley Nº 361/56;

Que, en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 22, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23, de estos obrados;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébanse los estatutos del Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos, con domicilio en esta ciudad, que corren de fojas 6 a fojas 16, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el decreto—ley Nº 561/56.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14246—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N 6881/58.

—VISTO el presente expediente en el que la "Sociedad Anta S. A. solicita a probación de sus estatutos y otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:
Que, habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto correspondiente que determina el decreto—ley Nº 361/56;

Que, en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 22, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23, de estas actuaciones;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébanse los estatutos de la "Sociedad Anta S. A." con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 759 de la ciudad de Metán, que corren de fs. 5 a fs. 14, dándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que solicitan en el sellado que determina el decreto ley Nº 361/56.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14247—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. Nº 6586/58 y 6555/58.

—VISTAS las Resoluciones Nºs. 10 y 19— agregadas en expedientes del rubro, dictadas por la Municipalidad de Iruya, con fechas 6 de noviembre y 16 de diciembre del año 1957, respectivamente, elevadas por dicha Comuna, para su aprobación por parte del Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:
Que la Resolución Nº 10— dispone

la adquisición de una máquina de escribir, para lo cual se libró requerimiento de cotización de precios a las casas del ramo; habiendo respondido a tal pedido únicamente las firmas "Olivetti Argentina S. A. C. é I." y "Remington Rand Sudamericana";

Que la Resolución N° 19— dispone la compra de ocho equipos completos de fútbol, camisetas, pantalones, medias rodilleras, pelotas, infladores, picos y pitos, para ser distribuidos entre los clubes de los Distritos de dicho Departamento. A tal efecto, la Municipalidad de Iruya solicita cotización de precios a las casas proveedoras, y responden "Tienda La Mundial" y Talabartería "El Potro";

Que remitidas las presentes actuaciones a informe de la Contaduría General de la Provincia, ésta observa los Concursos de Precios, realizados por la Municipalidad de Iruya, argumentando que la misma no se encuadró en las disposiciones legales del Reglamento de Adquisiciones, es decir que no se cuenta con el concurso de todas las firmas proveedoras. Pero ocurre que tal como se expresa en los considerando anteriores, solamente han respondido las casas citadas;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las Resoluciones N°s. 10— y 19— dictadas por la Municipalidad de Iruya, con fechas 6 de noviembre y 16 de diciembre de 1957, cuyos textos seguidamente se transcriben:

"ACTA N° 10.— Iruya, 6 de Noviembre de 1957.— Siendo necesaria para el desenvolvimiento de los trámites administrativos de esta Municipalidad y estando en pésimas condiciones la única máquina de escribir existente, el Interventor Municipal— RESUELVE: Art. 1º.— Que por Tesorería se compre una máquina nueva de escribir y que la existente marca "Continental" se haga arreglar en Salta, disponiendo para ambos casos de los fondos que sean necesarios.— Fdo: José Belmonte García — Interventor Municipal.— Hay un sello de la Municipalidad."

"ACTA N° 19.— Iruya, 16 de Diciembre de 1957.— Atento a los diversos petitorios que han hecho llegar a esta Municipalidad, los Distritos de este Departamento, pidiendo se les provea gratuitamente de un equipo completo de fútbol en razón de que no disponen de los medios necesarios para su adquisición y atento los argumentos expresados en las distintas solicitudes esta Municipalidad se hace un deber de propender al desarrollo del deporte, fuente de sana expansión física y moral, el Interventor Municipal, RESUELVE: Art. 1º.— Autoriza se por Tesorería Municipal la compra de ocho equipos completos de fútbol, camisetas, pantalones, medias, rodilleras, pelotas, infladores, picos y pitos, para ser distribuidos entre los clubes de los Distritos que lo han solicitado. Art. 2º.—

El importe que demande la adquisición que autoriza el artículo primero, será pagado de los fondos que dispone esta Municipalidad.— Fdo: José Belmonte García — Interventor Municipal.— Hay un sello de la Municipalidad."

Art. 2º.— Comuníquese Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

SIMEON LIZARRAGA

Es Cópia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14248—G.

SALTA, Abril 29 de 1958.

Expte. N° 6916158.

—VISTO el presente expediente mediante el cual, y a fs. 5, el "Club 20 de Febrero", gestiona la aprobación de la reforma introducida en sus Estatutos Sociales, según consta en el testimonio del Acta N° 23— celebrada con fecha 22 de abril del año en curso, que se adjunta al presente expediente; y atento al informe producido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 5 vta. y 6 respectivamente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la reforma introducida en los Estatutos Sociales del Club 20 de Febrero, de conformidad a las constancias del Acta N° 23— celebrada con fecha 22 de abril del corriente año, que corre agregada a fs. 3|4— del expediente.

Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley 367|957— de conformidad al texto de la misma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

SIMEON LIZARRAGA

Es Cópia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14249—E.

SALTA, Abril 29 de 1958.

—Siendo necesario reglamentar el decreto—Ley N° 660 del 9 de octubre de 1957,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la reglamentación del decreto—Ley N° 660 elevado por la Dirección y el Juzgado de Minas en mérito de lo dispuesto por el artículo 12 del citado decreto—Ley.

Art. 2º.— El texto de la reglamentación que se aprueba es la que sigue:

Art. 1º.— El presente decreto, reglamenta el funcionamiento de la Autoridad Minera creada por Decreto—Ley N° 660 del 8 de octubre de 1957 y el trámite minero ante la misma, estableciendo la coordinación entre el Juzgado de Minas y la Dirección de Minas.

De la Autoridad Minera

Art. 2º.— La Dirección de Minas será constituida por un Director, por cinco inspectores de Minas, por un Secretario y demás personal administrativo que fije el presupuesto anual.

Los inspectores de Minas atenderán los siguientes departamentos: de Policía Minera, de Geodisia y Topografía, Geología de Mineralogía y Estadística Minera, y de Química y Archivo de minas tras legales.

Los inspectores de Minas deberán no ser título universitario habilitante para ejercer las funciones técnicas propias del departamento a que pertenezcan.

Art. 3º.— Las funciones de cada departamento se fijarán en la reglamentación interna de la Dirección, que ésta proyectará y elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.— Corresponde a la Dirección de Minas ejercer la Autoridad Minera técnica—administrativa y de policía minera según las prescripciones del Código de Minería, de la Ley 660 y de este Decreto Reglamentario.

Art. 5º.— De las resoluciones de la Dirección de Minas podrá recurrirse ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución.

Art. 6º.— El Juzgado de Minas estará constituido por un Juez Letrado, un Escribano Secretario, un adscripto y el personal administrativo que fije el presupuesto anual.

Art. 7º.— Corresponde al Juez de Minas:

a) Entender y resolver todas las cuestiones que se promovieran entre partes sobre propiedad, participación, deudas, accidentes y demás cuestiones legales que se promoviesen en las minas y concesiones mineras o con motivo de ellas, siguiendo las reglas del juicio ordinario.

b) Entender y resolver siguiendo las disposiciones del Código de Minería Decreto—Ley 660 y del presente Decreto Reglamentario, en todo lo relativo al otorgamiento de concesiones de exploración o explotación y aprovechamiento de los yacimientos de minerales que se encuentran en el territorio de la Provincia.

c) Siguiendo el mismo procedimiento entender en la constitución u otorgamiento de los derechos—accesorios a las concesiones mineras, tales como servidumbres, expropiaciones, adquisiciones de terrenos, indemnizaciones, etc.

d) Igualmente resolverá sobre la vigencia, caducidad o vacancia de la concesión, suspensión o prórroga de plazos en los trabajos de exploración, remate de minas caducas, etcétera.

e) Proponer a la Corte de Justicia el nombramiento y remoción del Secretario y demás personal del Juzgado; suspender a los empleados en caso necesario, debiendo someter esta medida a consideración de la Corte, cuando la suspensión fuese mayor de diez días.

Art. 8º.— Las resoluciones y sentencias del Juez de Minas serán apelables ante la Corte de Justicia en los casos y forma que esta reglamentación establece.

Art. 9º.— En los casos de reemplazo del Juez de Minas, lo será por el Juez de turno en lo Civil y Comercial.

Art. 10.— El Escribano de Minas ejercerá las funciones de actuario y tendrá las obligaciones y facultades asignadas por el Código de Minería y esta reglamentación.

Art. 11.— Le corresponde especialmente:

a) Consignar fecha y hora exacta de presentación de cada escrito que fuera presentado al Juzgado firmando el cargo correspondiente y asignando el número de orden que corresponda en los casos establecidos por esta reglamentación.

b) Tendrá a su cargo desde su comienzo hasta su terminación la tramitación de los expedientes mineros, cuidando que la compaginación y foliado, concuerden en el orden en que hayan presentado los documentos o escritos agregados.

c) Llevará bajo su responsabilidad los siguientes libros: Libro de cargos; Registro de Minas; Protocolo de la Propiedad Minera; Libro de Entradas y Salidas; Libro de expedientes archivados; Libro de asistencia; Registro de exploraciones.

"Art. 12.— Todos los libros deberán ser foliados, sellados y rubricados por el Presidente de la Corte de Justicia. Los asientos serán manuscritos uno a continuación de otra sin dejar espacios intermedios y bajo el número de orden sucesivo (escrito en letras) que a cada uno cronológicamente le corresponda en el registro respectivo. Al margen de cada inscripción se anotará el nombre de los titulares de expedientes y objeto, naturaleza, del pedimento o concesión. Cuando deba inscribirse un asiento que ya lo ha sido en otro registro, se hará nota de referencia entre ambos. Al registrarse una diligencia se hará constar al pie de ésta, el expediente, folio y número de orden en que haya sido registrada."

"Art. 13.— En caso de reemplazo del Secretario, lo será por alguno de los Secretarios del Juzgado Civil y Comercial que la Excma. Corte designe."

Trámite Minero

Exploración

"Art. 14.— Las solicitudes de exploración o cateo, serán presentadas en el Juzgado de Minas, en el sellado de ley y dentro de las horas de oficina."

"Art. 15.— En la solicitud se expresará el objeto de la exploración, nombre, estado civil, edad, nacionalidad, profesión, domicilio real y documento de identidad del solicitante. Nombre y domicilio del dueño del suelo. Indicará con precisión la ubicación de la zona solicitada de manera que pueda ser individualizada en forma indubitable, como base necesaria para adquirir el derecho de prioridad de su solicitud. Acompañará a la solicitud un plano o un croquis del terreno, referenciado a puntos notables de la zona, como confluencia de ríos o arroyos, cumbres o picos de montañas, viviendas mojoneras de minas o de fincas, etc., indicando las distancias y rumbos astronómicos con la mayor exactitud posible. Indicará si el terreno está labrado, cultivado o cercado. Declarará los elementos de trabajo con que cuenta, el solicitante detallando sus características. Fijará domicilio legal dentro de los límites del Juzgado. La solicitud y el croquis se presentarán en triplicado."

"Art. 16.— La forma de la superficie de los permisos de cateo, será lo más regular posible, de tal modo que en todos los puntos situados dentro del perímetro, pueda constituirse una pertenencia minera. La relación entre la dimensión mayor de la superficie y el ancho medio, no deberá ser superior a cinco. La superficie deberá limitarse por líneas rectas, salvo que se recorran límites naturales los cuales se determinarán por poligonales adecuadas."

"Art. 17.— Entre dos permisos de cateo solicitados por una misma persona debe quedar libre el espacio correspondiente a otro, no pudiendo estar los límites de esos permisos en ningún caso a menor distancia de 2.000 metros."

"Art. 18.— Ninguna persona podrá ser concesionaria o estar interesada simultáneamente en más de dos permisos de exploración en cada departamento de la Provincia, ni en más de cuatro permisos en total, en todo el territorio de la misma. Los permisos de exploración de los hidrocarburos se rigen por lo dispuesto en el capítulo II del Título XVII del Código de Minería."

"Art. 19.— No se conceden permisos de exploración a las personas que ya los hubieran tenido en el mismo paraje, a menos que la tierra sea de propiedad fiscal y en los sesenta días subsiguientes al vencimiento del primer permiso, nadie lo hubiera solicitado. Si se solicita una zona de exploración sobre la cual existe vigente un permiso de cateo, no se reconoce al solicitante derecho de prioridad para cuando dicha zona se encuentre libre."

"Art. 20.— Recibida la solicitud por el actuario o quien lo sustituye, firmará el cargo correspondiente con indicación precisa de la hora de presentación asignará el número de orden que le corresponda a la solicitud en el libro de cargos, y señalará los días para notificaciones. El triplicado será devuelto al interesado para constancia. El interesado o el portador de la solicitud, tendrá derecho a comprobar que la inscripción inmediatamente anterior a la suya, lleva el número que precede al que se le asigna a ésta última."

"Art. 21.— La solicitud será anotada en el "Libro de Cargos" y remitida de inmediato a la Dirección para su informe y registro gráfico."

"Art. 22.— La Dirección constatará si la solicitud llena los requisitos necesarios y en caso contrario dará al interesado un plazo máximo de diez días para subsanar las deficiencias. Si vencido el plazo, el interesado no lo hubiere hecho, la solicitud se tendrá por no presentada y será devuelta al interesado por el Juzgado de Minas."

"Art. 23.— La prioridad queda determinada por el número de orden que tenga en el "Libro de Cargos" la solicitud presentada en condiciones legales, siendo condición indispensable que la zona solicitada pueda ser individualizada en forma indubitable. Si en la solicitud se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos y vencido el plazo señalado en el Art. 22, la prioridad corresponderá en los casos de concurrencia de diversos solicitantes a la solicitud que la siguiera en orden de turno, si ella a su vez reúne las condiciones exigidas."

"Art. 24.— No existiendo el inconveniente señalado en el artículo anterior, la solicitud será anotada en el Registro Gráfico y será remitida al Juzgado con el informe correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles, salvo causa de fuerza mayor, quedando el triplicado en poder de la Dirección."

"Art. 25.— No mediando observación de la Dirección, la solicitud será anotada en el Registro de Exploraciones que llevará el Secretario del Juzgado, siguiendo se el trámite señalado en el artículo 25 del Código de Minería."

"Art. 26.— Si la solicitud fuese observada o si se superpusiera a otras anteriores o mediante cualquier circunstancia que pudiera oponerse al trámite legal del pedimento, la que se hará constar en el expediente, el Juez de Minas citará al interesado para que, dentro del término de diez días, haga las manifestaciones que convengan a su derecho. Transcurrido dicho plazo, la solicitud quedará caduca de pleno derecho."

"Art. 27.— Por razones de interés general, la Autoridad Minera podrá exigir la ubicación de los permisos solicitados previamente a la concesión, siguiendo el mismo procedimiento que para la ubicación de las pertenencias mineras."

"Art. 28.— El Juez de Minas considerará abandonada una petición de cateo y la declarará caduca, sin más diligencia que la constancia en el expediente, de que el solicitante haya abandonado los trámites correspondientes dentro de 30 días imputables a él. Pero si el Juez de Minas considera que el abandono del trámite tiende a dilatarlo, podrá emplazar al solicitante a realizar las gestiones que correspondan al caso dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento expreso de tener por abandonada la solicitud y declarada caduca, sin más trámite que las constancias del expediente."

"Art. 29.— El interesado presentará dentro del término de 30 días contados desde la notificación de la orden de publicación de edictos, los ejemplares del Bo-

letín Oficial en que conste la primera y última publicación. En su defecto, la solicitud será declarada caduca, salvo que la demora fuera producida por retardo del Boletín Oficial."

"Art. 30.— Dentro de los 30 días de notificado del otorgamiento del permiso de cateo, el interesado deberá comunicar a la Dirección de Minas, el haber instalado los trabajos de exploración, expresando situación de su emplazamiento y descripción de los mismos, denunciando en su caso la persona que dirige los trabajos. La Dirección de Minas podrá exigir que el explorador deposite a la orden del Juzgado de Minas la suma que la Dirección determine en concepto de gastos de inspección de los trabajos."

"Art. 31.— El Juez de Minas no decretará la prórroga del plazo para instalación de los trabajos de exploración ni la suspensión de los mismos, sin el previo informe favorable de la Dirección de Minas. En todos los casos la solicitud deberá ser presentada dentro de los 30 días subsiguientes a la concesión del permiso, como condición indispensable."

"Art. 32.— Los permisos de cateo que darán caducas de pleno derecho y sin necesidad alguna o declaración de la Autoridad Minera, por el solo vencimiento de los términos acordados para su duración o instalación de los trabajos de exploración en el art. 28 del Código de Minería o por falta de pago del canon establecido por la Ley 10273 dentro de los 30 días subsiguientes al registro."

"Para los cateos de hidrocarburos, las caducidades se operan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título XVII del Código de Minería."

"Art. 33.— Toda zona de cateo cuya solicitud o permiso, por cualquier causa fuera archivada o declarada caduca después del registro, no podrá ser solicitada por un nuevo interesado antes de los treinta días siguientes al de la publicación de su caducidad."

"Art. 34.— Las disposiciones del presente decreto regirán también para las solicitudes en trámite, en cuanto sean aplicables según el estado de cada expediente."

DEL TRABAJO FORMAL

"Art. 35.— Cuando el titular de un permiso de cateo vigente quiera constituir un trabajo formal según lo estipulado en el artículo 29 del Código de Minería, formulará petición escrita ante el Juzgado que se agregará al correspondiente expediente de cateo. La solicitud deberá ser hecha en triplicado en el sellado de actuación y deberá contener:

- a) La ubicación clara y precisa de las pertenencias que solicita dentro de la zona de cateo y dentro de un máximo de tres pertenencias contiguas o separadas. El área de estas pertenencias es la que determina el Código de Minería para las pertenencias de minas.
- b) Un plano o croquis demostrativo de la situación de las pertenencias dentro del cateo y en el que deberá consignarse los puntos de referencia, medidas, rumbos, y demás datos necesarios para su ubicación precisa.
- c) Los hechos que justifiquen al pedido, y nombre y residencia, del dueño del suelo.
- d) Los elementos y personal que se empleará en las labores y la subestancia que se quiere explorar."

"Art. 36.— Presentada la solicitud e informando la Dirección que los hechos invocados son suficientes a su juicio para hacer lugar al pedido de registro, éste se efectuará en el "Registro de Exploraciones" y se mandará a publicar y notifi-

car en la misma forma con el mismo alcance y rigiendo los mismos términos que para la solicitud de cateo.

Art. 37.— Antes de conceder el permiso la Autoridad Minera podrá ordenar si lo considerase necesario, el reconocimiento o comprobación de los hechos declarados por el solicitante para optar el permiso. Esta comprobación se realizará por la Dirección por cuenta del solicitante.

Art. 38.— La Autoridad Minera denegará el permiso si este no persigue otro objeto que prorrogar el vencimiento del cateo originario o si no se han realizado, durante la vigencia de éste, trabajos que justifique el establecimiento del trabajo normal.

Art. 39.— La concesión caduca por las mismas razones que caduca un permiso de cateo; por la manifestación de descubrimiento producido, y por el vencimiento del término de 15 meses que acuerda el Código a estas concesiones.

SOLICITUDES DE CONCESION DE MINAS POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Art. 40.— Las solicitudes de concesión de minas por descubrimiento, se presentarán por triplicado en el sellado de ley, ante el Juzgado de Minas, en escrito que contenga los requisitos exigidos en el art. 15 de este decreto y artículo 113 del Código de Minas.— Se acompañará muestras del Mineral descubierto.

Art. 41.— Recibida la solicitud, el actuario le dará el trámite señalado en los artículos 20 y 21 de este decreto.

Art. 42.— Si la solicitud no presenta vicio alguno, la Dirección registrará gráficamente la solicitud y la devolverá informada al Juzgado de Minas, dentro de los cinco días hábiles, salvo casos de fuerza mayor. Si la Dirección notara que se ha solicitado

ha omitido algún requisito legal, señalará al interesado un plazo que no podrá pasar de diez días para subsanar las deficiencias.— Transcurrido ese plazo sin que el interesado hubiese subsanado la deficiencia, el expediente será devuelto al juzgado. En el informe de la Dirección constará el estado de la zona, la clasificación que le corresponde a la solicitud de acuerdo al artículo 110 del Código de Minas y demás circunstancias de la solicitud.

Art. 43.— Informada la solicitud por la Dirección, el Juez de Minas mandará registrar y publicar la solicitud en el Boletín Oficial en la forma que establece el Código y entregará el duplicado al interesado para constancia.

Art. 44.— El interesado presentará los ejemplares de las publicaciones en la forma y términos señalados en el art. 29 de este decreto para su agregación al expediente.

Art. 45.— Dentro de los cien días contados desde el día siguiente al del registro, el descubridor comunicará a la Dirección de Minas el haber efectuado la labor legal establecida en el Art. 133 del Código de Minería.

La Dirección previa las comprobaciones correspondientes, podrá conceder las prórrogas establecidas en los artículos 134 y 135 del Código de Minas lo que será comunicado al Juez de Minas.

Art. 46.— Si dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los plazos anteriormente indicados, el descubridor no hubiera solicitado la mensura de la mina descubierta, el Juez de Minas declarará caducos los derechos del descubridor y la mina o minas pedidas por el

serán registradas en calidad de vacantes y en condiciones de ser adquiridas como tal.

Art. 47.— La declaración de caducidad de los derechos del descubridor, no obsta a que se ubiquen y mensuren las demás minas pedidas en la corrida, que estén en estado de mensurarse.

SOLICITUDES DE CONCESION DE MINAS NUEVAS O ESTACAS

Art. 48.— Las solicitudes de minas nuevas o estacas mina, se presentarán en el Juzgado en la misma forma que las solicitudes de cateo dando además las señales necesarias para hacer conocer el criadero a que se refiere, el nombre de su dueño y el punto donde debe situar se la pertenencia nueva o estaca.

Art. 49.— La solicitud seguirá el mismo trámite que el de permiso de cateo, con la excepción de la publicación que se hará por medio de un cartel fijado en las puertas del Juzgado.

Art. 50.— El solicitante tiene un plazo de cien días, contados desde aquél en que se hayan designado los límites de la mina descubridora o desde el día de la solicitud si ésta estuviese demarcada, para reconocer o explorar la pertenencia que solicita.

Art. 51.— Llenados los requisitos del artículo 142 del Código de Minas y dentro de los cien días señalados para la exploración el concesionario presentará la manifestación del criadero y acompañará las muestras del mineral descubierto, bajo pena de caducidad que se operará de pleno derecho sin necesidad de declaración expresa.

Art. 52.— A partir de ese momento se dará a la solicitud el trámite correspondiente a las manifestaciones de descubrimientos y el señalado en los artículos 144 y 145 del Código de Minería.

Vencidos los plazos señalados en dichos artículos sin haberse dado cumplimiento a las obligaciones en ellas establecidas quedarán caducos los derechos del peticionario y las pertenencias se considerarán vacantes y sujetas a lo dispuesto en el art. 274 del Código de Minería.

SOLICITUD DE MINAS VACANTES

Art. 53.— Las minas o pertenencias quedarán vacantes o en disponibilidad de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del Art. 7 de la Ley N° 10273 sobre reformas al Código de Minería y por manifestación de abandono por parte del dueño.— (Art. 8 de la citada Ley de Reformas).

Art. 54.— Cuando un concesionario haga manifestación de abandono de una mina o pertenencia, de conformidad al Art. 149 del Código de Minería y 8° de la Ley 10.273, se publicará dicha manifestación por el término de quince días para que tenga lugar lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 8°.

Art. 55.— La solicitud de concesión de mina vacante o en disponibilidad será presentada por triplicado al Juez de Minas y deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Art. 15° del presente Decreto Ley, el nombre actual de la mina o pertenencia vacante o en disponibilidad, que se desee obtener, ubicación y requisitos.

Art. 56.— Estando en forma la solicitud y certificado el estado de vacancia de la mina por el Escribano, quien deberá informar asimismo sobre la existencia de otro pedido, el Juez de Minas, previo informe de la Dirección respecto al estado de los trabajos de la mina y del replanteo del terreno, resolverá, concediendo o denegando la solicitud.

Art. 57.— Si la resolución fuere favorable

ordenará el registro pertinente y fijará la fecha en que se otorgará la posesión de la mina. En el mismo acto el Juez de Minas ordenará en su caso el replanteo de la pertenencia y fijará el monto del capital que deberá invertirse y el plazo que empezará a contarse desde la fecha del registro.

DEL REMATE DE MINAS CADUCAS

Art. 58.— La Escribanía de Minas confeccionará en los meses de marzo y septiembre de cada año, una nómina de las minas y concesiones mineras que de acuerdo a los Arts. 5° y 6° de la Ley 10.273 hayan caído en caducidad por falta de pago del Canon correspondiente a dos semestres vencidos y falta del pago del mismo, dentro de los dos meses siguientes al último vencimiento.

Art. 59.— El Juez de Minas dispondrá inmediatamente la publicación de la nómina de concesiones caducas y ordenará el remate de las mismas, señalando el lugar, día y hora en que se efectuará y el martillero que lo realizará.

Art. 60.— Tanto la nómina de minas caducas como la orden del remate se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diarios de la Provincia, se publicará además, por carteles que se colocarán en sitios públicos.

Art. 61.— La caducidad y orden de remate se notificará por cédula al concesionario ejecutado y a los acreedores hipotecarios o privilegiados que tuvieren que créditos registrados ante el Juzgado de Minas y domicilio legal constituido dentro del radio de la capital.

En caso de no tener domicilio legal constituido, se considerará suficiente la publicación de edictos que dispone el artículo anterior.

Art. 62.— Toda reclamación tendiente a suspender los efectos de la caducidad y orden del remate de las concesiones, debe ser acompañada del certificado en que consta el pago del canon efectuado en la forma determinada por la Ley 10.273.

Art. 63.— El propietario o la persona interesada en la conservación de una concesión que haya caído en caducidad por falta de pago del canon, podrá obtener la suspensión del procedimiento abonando el canon adeudado con la multa igual a su valor, más los gastos que se hayan producido con motivo de la iniciación de procedimiento, los que determinará el Juez de Minas a la solicitud de la parte interesada.

El pago en estas condiciones podrá hacerse hasta el día de la subasta.

Art. 64.— El remate de las concesiones caducas se efectuará por el martillero que designe el Juez de Minas y con intervención del escribano. La base de la licitación será el importe del canon adeudado con más la cantidad prevista para cubrir los gastos de aquélla, a los efectos del reembolso establecido en el art. 7 de la Ley n° 10.273.

Art. 65.— Podrán hacer ofertas en el remate todas las personas que tengan capacidad para adquirir minas, por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados.

Art. 66.— Sin perjuicio de las actas particulares de las concesiones vendidas, se formulará un acta de conjunto en que conste la apertura y cierre de la licitación, la nómina de las minas vendidas con el precio obtenido en cada una y el nombre del adquirente, la relación de las minas por las cuales no se hayan presentado postores y los de aquéllas cuya licitación hubiere sido suspendida por efecto del pago previsto en el art. 63° de este Decreto Ley. Dicha acta firmada por el Escribano, el Martillero y dos tes-

tigos, será publicada en el Boletín Oficial a las efectos indicados en el Art. 7º de la Ley N° 10.273.

Art. 67.— El acta de remate de cada mina será agregada al expediente de la concesión, previa transcripción de la misma en el Registro de Minas. Al adquiriente se le otorgará un testimonio del título de la mina y en caso de que ésta no hubiere llegado a ser mensurada o la mensura no se hubiere aprobado, dicho testimonio se reducirá a una copia del registro de la mina.

Art. 68.— El derecho de los acreedores hipotecarios y privilegiados reconocidos por el Art. 7º de la Ley N° 10.273 sobre el saldo líquido del remate de la mina, deducido lo adeudado por canon y gastos de las licitaciones, deberá ejercitarse por los interesados ante el Juez de Minas dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acto general del remate.

Art. 69.— Transcurrido los noventa días de la publicación del Acta general de la licitación, el Juez citará a cada una de los concesionarios ejecutados, a fin de que tomen conocimiento de la licitación del sobrante del precio obtenido por la misma, deducido el importe del canon adeudado, los gastos del remate y el 10% del total del precio que queda a beneficio del Fisco (Art. 7º de la Ley 10.273). Previa conformidad del interesado, se le entregará dicho sobrante, extendiéndose el recibo con intervención del Escribano de Minas.

Art. 70.— Las minas sacadas a remate y por las cuales no se hayan presentado postores, serán incriptas en calidad de vacantes, siempre que, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acta de remate, los respectivos acreedores no hayan solicitado su adjudicación.

DE LA MENSURA Y DEMARCACION DE PERTENENCIAS

Art. 71.— La solicitud de mensura y pertenencias mineras en general, se presentará al Juzgado de Minas en el correspondiente expediente, llenando los requisitos establecidos en el artículo 232 del Código de Minería.

Art. 72.— La petición será pasada a la Dirección para su conocimiento e informe, debiendo expedirse en el plazo de cinco días hábiles, salvo causas justificadas.

Art. 73.— Informada la solicitud y no habiendo inconveniente alguno, el Juez ordenará la publicación de la petición y su proveído en la forma prescripta en el art. 119 del Código de Minería y se notificará a los dueños de las mismas colindantes (art. 234 del Código de Minería).

Art. 74.— No habiéndose presentado oposición en término a la petición de mensura o resuelta la que se hubiere presentado, el Juez ordenará practicar la mensura.

Art. 75.— La mensura y amojonamiento de pertenencias minera en general se efectuará, a cargo del interesado, por el Departamento de Geodesia y Topografía de la Dirección o por profesional con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional, que proponga el interesado. El perito deberá posesionar se del cargo dentro de los diez días de notificado, en su defecto será reemplazado.

Art. 76.— El Juez entregará al perito el oficio para el Juez de Paz que efectuará las notificaciones y labrará las actas de iniciación y clausura de las operaciones.

Art. 77.— La Dirección de Minas dará al perito las instrucciones a que debe atenerse y fijará el plazo para efectuar la mensura. La Dirección puede, si lo cree conveniente, hacer efectuar previamente a la mensura el reconocimiento de la labor legal.

Art. 78.— El perito nombrado efectuará la operación sujetándose a lo dispuesto por el Título VII del Código de Minería, las instrucciones generales en vigencia y las que le imparta la Dirección de Minas.

Art. 79.— Terminada la operación el perito presentará al Juzgado la documentación de la operación terminada, que debe contener:

- Las instrucciones que le fueron impartidas.
- Las citaciones a los dueños de las minas colindantes y en su caso a los dueños del suelo, hechas por el Juez de Paz comisionada al efecto.
- Los documentos recibidos durante la operación.
- Las actas de iniciación y clausura.
- Detalles del cálculo de latitud de algún punto del perímetro y el azimut de alguna línea del mismo al que relacionara todas las demás.
- Detalle del relacionamiento del punto de partida y de la labor legal con el perímetro.

g) Un plano en tela y copia heliográfica de la concesión, mensurada en el que deben figurar todos los rumbos y distancias de los lados del perímetro, las distancias entre mojones, los accidentes del terreno, etc.

h) Un informe detallado de la operación efectuada con descripción de todas las líneas, cálculos de superficies, fechas de ejecución, asistentes a la operación, objeciones o aprobaciones producidas justificación de las resoluciones tomadas, etc.

i) Características de la labor legal: rumbo, buzamiento y potencia del criadero.

Art. 80.— La diligencia será pasada a la Dirección de Minas para su estudio y aprobación técnica.

Art. 81.— Aprobada la operación, el Juez de Minas ordenará inscribirla en el registro y que de ella se dé copia al interesado, como título definitivo de propiedad.

DE LAS SERVIDUMBRES

Art. 82.— El solicitante de una servidumbre deberá manifestar el objeto de la misma, sus datos personales, indicando la mina, minas o cateos para los cuales se pide la servidumbre. Como así también se indicará con precisión la situación y señales que sean necesarias para identificar el terreno afectado y se acompañará un croquis o plano de la zona y una copia del mismo; informándose además el nombre y domicilio de los propietarios del terreno y concesionarios mineros afectados por la servidumbre.

Art. 83.— La solicitud de servidumbre, se pasará a la Dirección de Minas para que informe que concesiones mineras pudieran quedar afectadas, o dar otra información de interés.

Art. 84.— Una vez producido el informe a la Dirección de Minas, se procederá a conceder la servidumbre de conformidad a los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, publicándose el auto de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 85.— Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de la concesión de servidumbre, se procederá a administrar la posesión de la misma por intermedio del Juez de Paz P. o S. de la

localidad más próxima, quien notificará de ese acto al propietario del terreno y a los titulares de concesiones mineras afectadas por la servidumbre.

DE LO CONTENCIOSO MINERO

DEMANDA Y CONTESTACION

Art. 86.— Toda presentación que promueva un incidente, con motivo de un pedido o concesión minera, deberá expresar además de los requisitos exigidos por el art. 15º:

- El expediente al cual se refiere;
- Causas y fundamentos de la presentación, acompañando los documentos en que funde su derecho, indicando el lugar donde se encuentren en caso de no obrar en su poder;
- Determinar y ofrecer la prueba que hace a su derecho;
- La petición en términos claros y precisos.

Art. 87.— En los casos en que no exista disposición expresa del Código de Minería, toda oposición deberá formularse dentro del término de quince días de la notificación o última publicación de edictos; debiéndose acompañar copia simple de la presentación.

Art. 88.— De la presentación se conferirá traslado acompañándose copia simple de la misma, por el término de nueve días, salvo disposición contraria del Código de Minería.

Art. 89.— En la contestación del traslado se deberá ofrecer la prueba que haga el derecho de la parte; tratándose de documentos, deberán acompañarse los mismos o indicarse el lugar donde se encuentren. Del escrito de contestación y la prueba pertinente se correrá traslado al incidentista para que ofrezca la contra prueba, por el término de cinco días.

Art. 90.— En cualquier estado del juicio, el Juez de Minas podrá disponer las medidas necesarias para esclarecer la verdad de los hechos controvertidos manteniendo la igualdad de los litigantes, o prevenir y sancionar todo acto contrario al deber de lealtad, provida y buena fe así como aquellas tendientes a la más rápida y económica tramitación del proceso.

El Juez de Minas deberá procurar, en cuanto sea compatible con el ejercicio de sus atribuciones, que los litigantes pongan término a sus diferencias por medio de avenimientos amigables, y a ese efecto tendrá la facultad de convocarlos a su presencia en cualquier estado del juicio, siempre que crea posible conseguir aquel objeto.

DE LA PRUEBA Y RESOLUCION

Art. 91.— En caso de existir hechos controvertidos, la causa deberá abrirse a prueba por un término que no exceda de quince días, al sólo objeto de que se rinda la ofrecida en el escrito de oposición, contestación y contra prueba.

Art. 92.— La recepción de la prueba se regirá por las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 93.— Vencido el término de prueba de oficio el Escribano certificará el hecho poniendo constancia de ello y de la prueba producida por las partes. Fecho se pondrán los autos a la oficina por el término de diez días comunes e improrrogables para que las partes aleguen sobre el mérito de la prueba. Vencido este término también de oficio se llamarán autos para resolver.

Art. 94.— Agregados los alegatos, el expediente pasará al Juez quien deberá dictar resolución dentro de los treinta días de presentado el último alegato.

DE LOS RECURSOS DE REPOSICION

Y APELACION.

Art. 95.— El recurso de reposición tiene lugar contra las resoluciones de mérito trámite, debiendo interponerse dentro del tercer día de la notificación de la resolución y resolverse con un solo traslado a la contra parte si la hubiere, quien deberá evacuarla dentro del término de tres días.

Contra la resolución que recaiga no podrá interponerse recurso alguno.

Art. 96.— La resolución deberá ser motivo bajo pena de nulidad.

Art. 97.— El recurso de apelación procederá contra las resoluciones que causen gravamen irreparable. Deberá interponerse dentro del término de cinco días de la respectiva notificación.

Art. 98.— Interpuesto el recurso, el expediente se elevará en su caso, dentro del quinto día de haber sido notificada la concesión del mismo.

Art. 99.— En el caso de denegarse el recurso, el interesado podrá recurrir de nuevo ante la Corte de Justicia, dentro de los cinco días contados desde la notificación.

Art. 100.— Interpuesto el recurso de hecho, la Corte de Justicia recabará informe del Juez de Minas y evacuado éste, se expedirá sobre su procedencia en el término de cinco días.

DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA INSTANCIA

Art. 101.— Llegado el expediente a la Corte de Justicia, en virtud de alguna apelación otorgada por el Juez, se mandará expresar agravios dentro de diez días y, si no lo hiciera el interesado, con el sólo vencimiento del término, se declarará desierto el recurso y se devolverá el expediente, salvo que antes del vencimiento se solicite y se obtenga prórroga por otro término, que no podrá exceder del prefijado, sin que pueda otorgarse otra nueva prórroga.

De la expresión de agravios se correrá traslado por igual término, notificando se personalmente o por cédula.

Art. 102.— Con el escrito de expresión de agravios y su contestación el expediente quedará en estado de ser resuelto.

Art. 103.— La resolución deberá dictarse dentro de los sesenta días de quedar el expediente en estado de ser resuelto.

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Art. 104.— Contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, podrá entablarse el recurso de lo contencioso administrativo que se sustanciará en un todo de acuerdo al procedimiento civil de la Provincia.

Art. 105.— El recurso contencioso administrativo autorizado precedentemente no tendrá efecto suspensivo, salvo que la Corte de Justicia dentro de los diez días de interpuesto el recurso, y a mérito de las circunstancias del caso, considere que el cumplimiento inmediato de la resolución recurrida entraña gravamen irreparable.

Con el escrito en que se deduzca el recurso ante la Corte de Justicia autorizado por el artículo precedente, se presentará toda la prueba en que se funda, y de la que no pueda acompañarse se la ofrecerá haciendo mención de la Oficina o lugar donde se encuentre. Recibido el escrito por el Secretario de la Corte, dentro de las cuarenta y ocho horas se mandará correr traslado al Poder Ejecutivo a fin de que éste, dentro del plazo de ocho días eleve las actuaciones

acompañadas de un informe detallado sobre antecedentes y motivos de la resolución recurrida.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 106.— En los casos en que se soliciten inspecciones técnicas o peritajes el interesado deberá depositar previamente el importe estimado por la Dirección de Minas.

El Juez de Minas fijará un plazo máximo de quince días para efectuar el depósito, transcurrido el cual se tendrá por desistido el pedido si se hubiese efectuado aquel.

Art. 107.— Las notificaciones de las providencias deberán hacerse en la Secretaría del Juzgado en los días señalados para notificaciones. A este efecto el Juez designará dos días de la semana no consecutivos en los que todo interesado estará obligado a concurrir a la oficina. Con tal fin el Secretario colocará en lugar visible el libro de asistencia a que se refiere el art. 112 y en el que las partes podrán asentar su firma, con indicación de fecha y hora para acreditar en cualquier tiempo su comparencia a la oficina.

Art. 108.— Toda providencia se considerará notificada desde el primero de los días señalados para notificación o desde el siguiente si fuese feriado posterior a aquel en que fuere dictada, debiendo el Secretario dejar constancia en el expediente, corriendo éste según su estado. La omisión de la nota no perjudica la notificación automática.

Art. 109.— Los plazos son siempre de días corrido salvo cuando se especifica lo contrario.

Art. 110.— La demora en el trámite imputable a un funcionario o empleado, se considerará falta grave y originará sanciones disciplinarias, de apercibimiento, multa y suspensión, pudiendo en caso de reincidencia motivar la exoneración del responsable.

LIBROS

Art. 111.— En el "Libro de Cargos" se anotarán todas las solicitudes mineras que se presenten al Juzgado, o los escritos cuya prioridad se deba acreditar. En este libro se consignará el número de expediente, fecha y hora de presentación, nombre del interesado, firma del presentante o apoderado y referencia del objeto del escrito.

Art. 112.— En el "Libro de Asistencia" deberán firmar los interesados o sus apoderados en los días señalados para notificaciones a fin de acreditar su asistencia.

Art. 113.— En el "Libro Registro de Exploraciones" se inscribirán las solicitudes de concesiones de exploración o cateo, de reconocimiento de estaca minera, de salitre, borato, salinas, turberas, restauración de cerros o minerales abandonados.

Al margen de cada concesión se anotará la fecha de vencimiento, así como toda transferencia, modificación o gravamen de los derechos mineros, realizados durante el periodo de exploración.

Art. 114.— En el "Libro de Registro de Minas" se inscribirán los registros a que se refiere el párrafo II del título VI del Código de Minas y los pedimentos de pertenencias fijas sea cual fuere la razón o título legal en que ellos se fundan.

Art. 115.— En el Libro "Del Protocolo de la Propiedad Minera" se transcribirán las mensuras aprobadas, las transferencias, gravámenes o cualquier otro documento que constituya, extinga o en cualquier forma modifique o grave la propiedad minera. Se protocolizará en

él, las escrituras mineras que por cualquier causa fueran autorizadas por otros escribanos.

Art. 116.— En el libro de "Entradas" se anotarán en orden cronológico y con especificación de hora, todos los expedientes mineros que se inicien y las entradas y salidas de los mismos de la oficina, debiendo llevarse dichos expedientes numerados por letra y año.

Art. 117.— En el libro de "Expedientes archivados" se anotarán todos los expedientes cuya tramitación se hubiera terminado.

Art. 118.— Todos los libros deberán ser foliados y sellados y rubricados por el Presidente de la Corte de Justicia.

Los asientos serán manuscritos uno a continuación de otro sin dejar espacios intermedios y bajo el número de orden sucesivo (escrito en letras) que a cada uno cronológicamente le corresponda en el registro respectivos.

Art. 119.— Los expedientes en trámite no podrán ser sacados de las Oficinas del Juzgado o de la Dirección de Minas.

Art. 120.— Derógase el Decreto N° 10.727 del 11 de Octubre de 1957.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 14250 E.

SALTA, Abril 29 de 1958

—VISTO la renuncia presentada por el señor Pablo Heřzkořich al cargo de Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 30 de Abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Pablo Heřzkořich al cargo de Secretario Privado de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dándoseles las gracias por los eficaces servicios prestados al Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia y por su invariable solidaridad con la Revolución Libertadora.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 14251 E.

SALTA, Abril 29 de 1958

Expediente N° 1047/58

—VISTO este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago planilla por horas extraordinarias devengadas durante los meses de Enero y Febrero p.pdos. por personal Administrativo del Ministerio de Economía,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la planilla de liquidación de horas extraordinarias confeccionada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a favor del Personal Administrativo que se detalla en la misma, correspondiente a los meses de Enero y

Febrero ppdos. y por un importe total de \$ 682.52 (Seiscientos ochenta y dos pesos con 52/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquidese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 682.52 m/n. (Seiscientos ochenta y dos pesos con 52/100 moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el concepto expresado precedentemente, y con imputación a las siguientes partidas de la ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1958, Orden de Disposición de fondos N° 68:

Anexo C, Inc. 1, Item 1,	\$ 604.—
Ppal. c) 2, Parc. 5,	
Anexo C, Inc. 1, Item 1,	78.52
Ppal. e) 2, Parc. 1,	
	<u>\$ 682.52</u>

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 14252—E.
SALTA, 29 de Abril de 1958.
Expte. N° 1313/58.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de marzo ppdo. y que en total ascienden a la suma de \$ 2.439,67 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante el mes de marzo ppdo. y que en total ascienden a la suma de \$ 2.439,67 (Dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 67/100 moneda nacional), —importe que deberá liquidarse por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente:

Anexo C, Inciso 1, Item 1,	\$ 2.159.—
Principal c) 2— Parc. 5	
Anexo C, Inciso 1, Item 1,	280.67
Principal e) 2— Parc. 1	
	<u>\$ 2.439.67</u>

Orden Disposición de Fondos N° 68
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 14253—E.
SALTA, Abril 29 de 1958.
Expte. N° 1216/58.

—VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas acompaña para su liquidación y pago planillas de horas extraordinarias devengadas durante el mes de marzo ppdo. por

el personal Administrativo del mismo y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la planilla de liquidación de horas extraordinarias devengadas durante el mes de marzo por el personal Administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por un importe total de \$ 3.340.28 m/n. (Tres mil trescientos cuarenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.340.28 m/n. (Tres mil trescientos cuarenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional) para con dicho importe abonar a los beneficiarios de las correspondientes sumas devengadas, gasto que deberá imputarse a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor:

Anexo C, Inciso 1, Item 1,	
Princ. e) 2— Parc. 1—	384.28
Anexo C, Inciso 1, Item 1,	
Princ. c) 2— Parc. 5—	\$ 2.956.—
	<u>\$ 3.340.28</u>

Orden de Disposición de Fondos N° 68.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 14254—G.
SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTO la Resolución del señor Juez en lo Penal de Primera Nominación Doctor Hugo Ramacciotti, quien ha resuelto comunicar a la Intervención Federal que no resulta útil ni necesario a los fines de la investigación que se practica, en el sumario policial instruido por el señor Inspector General don Juan Carlos Pecho, en contra de los funcionarios policiales Roberto Estanislao Ritzer, César Francisco López Cróss, Edmundo Sándulo Leyes, Néstor Díaz, Angel Miguel Zuleta y José Vótrico, mantener la situación de disponibilidad en que se haya el señor Comandante don Arturo C. Sierra, contra quien no se formula imputación alguna y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, han desaparecido las causas por las cuales el Comandante Principal Don Arturo C. Sierra, fuera relevado de las funciones de Jefe de Policía a su pedido por decreto N° 14.087/58;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada, por esta circunstancia por el señor Jefe de Policía Interino, ad—honorem, Don Martín Leguizamón, dándosele especialmente las gracias por la difícil misión que se le encomendara y es pñritu de bien público puesto de mani fiesto al aceptar dicho cargo.

Art. 2º.— Déjase sin efecto el pase a disponibilidad del señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Principal don Arturo C. Sierra, quien se hará cargo en la fecha de sus funciones.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
RIENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14255—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.
Expte. N° 6914/58.

—VISTAS las necesidades de servicio existentes en la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adscripción, dispuesta oportunamente al Juzgado Electoral, de los empleados que seguidamente se mencionan:

Carlos Alberto Oliver, de la Dirección Gral. de Inmuebles;
Lucía Villalda, de la Dirección General de Inmuebles;
Julio Carlos López Reyna, de la Dirección Gral. de Rentas;
Elisea Martínez, de la Dirección General de Rentas;

María Elsa Monteros, de la Dirección General de Rentas;
Ana Concepción de la Cuesta, del Ministerio de Economía, F. y O. Pública;
Lidia Melchora Ibarra, de la Cárcel Penitenciaria;

Pastor David Aramayo, de la Dirección de Arquitectura;

Marta Elena Toscano de Barbarán, del Ministerio de A. S. y S. Pública;

Victoria Gregoria Mamani, de la Dirección de Control de Precios;

Vicente Russo, de la Administración de Vialidad;

Aurelia Méndez, de la Caja de J. y Pensiones;

Armando Figueroa, de la Caja de J. y Pensiones.

Art. 2º.— Dispónese la adscripción a la Dirección General del Registro Civil, de los empleados mencionados en el Art. anterior.

Art. 3º.— El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 14256—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTA, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia por el señor Federico Castellanos, y

CONSIDERANDO:

Que la muy eficaz labor cumplida por el renunciante en la difícil y delicada tarea que le tocó en la dirección de la

Repartición autárquica que tiene a su cargo la importantísima función de instruir a los futuros ciudadanos le hacen acreedor a un especial reconocimiento de parte de este Gobierno,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Castellanos al cargo de Presidente del Conse

io General de Educación de la Provincia de Salta.

Art. 2º.— Dánsele las más expresas gracias por la eficaz y valiosa tarea cumplida al llevar a su completa normalidad tan importante repartición como le tocó presidir.— Igualmente se le agradece su leal y permanente adhesión al Gobierno de la Revolución Libertadora en esta Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14257—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

Expte. Nc 6432/58.

—VISTA la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el señor Carlos Tomás Erazo, Oficial 4º de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad por el término de 90 días con goce de sueldo de acuerdo al Artículo 15º del Decreto—Ley Nº 622/57, a partir del día 4 de marzo del año en curso, al señor Carlos Tomás Erazo, Oficial 4º de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14258—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas por personal de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concede licencia por enfermedad con goce de sueldo de acuerdo a los Artículos 14º y 15º del Decreto Ley 622/57, al personal de la Cárcel Penitenciaria, que a continuación se detalla:

ARTICULO 14º

Sebastián Trapano: 10 días, a partir del 17/1/58;

Sebastián Trapano: 10 días, a partir del 28/1/58;

Luciano Rodríguez: 5 días, a partir del 14/2/58;

Luciano Rodríguez: 5 días, a partir del 19/2/58;

Armando González: 5 días, a partir del 21/1/58;

Julio Rodríguez: 10 días, a partir del 22/1/58;

Brígido Falcón: 6 días, a partir del 22/1/58;

Hipólito A. Moreyra: 15 días, a partir del 6/2/58;

Brígido Falcón: 8 días a partir del 13/1/58.

ARTICULO 15º

Julian Angelo Molina: 90 días del 23/1/58;

Sebastián Trapano: 30 días, a partir del 6/2/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14259—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTA la nota Nº 79/M/12, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por razones de estudios con goce de sueldo por el término de 5 días a partir del día 3 de marzo del año en curso, a la empleada del Registro Civil, señorita Rosa Lejerna, por encontrarse la recurrente encuadrada en las disposiciones del Artículo 33º del Decreto—Ley 622/57, debiendo presentar al final de la misma la constancia del examen rendido.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14260—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

Expte. Nº 6653/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se le destine la suma de \$ 7.000.— m/n., para la impresión de un catálogo relacionado con el próximo Salón Internacional de Artes Fotográfico, que probablemente se llevará a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura, y—
CONSIDERANDO:

Que la impresión de referencia podría efectuarla "Foto Club de Salta"; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 7—de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese la suma de Siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000.— m/n.), al Foto Club de Salta, para que realice la impresión de un catálogo relacionado con el próximo Salón Internacional de Artes Fotográfico.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que esta a su vez haga efectivo dicha cantidad al señor Presidente del Foto Club de Salta, don Carlos Mardones a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con imputación al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 39 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 27.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14261—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

Expte. Nº 6044/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de la Capital solicita la suma de \$ 50.000.— m/n., a los efectos de que con dicho importe la Comisión Oficial de Corsos de la citada Comuna pueda solventar los gastos que demandó la realización de los mismos, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3— del expediente en cuestión,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.), a favor de la Comisión Oficial de Corsos de la Municipalidad de la Ciudad —Capital, en carácter de adhesión del Gobierno de la Provincia y para que pueda atender los gastos que se ocasionaron en la realización de los corsos.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General de la misma, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.), para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la Comisión Oficial de Corsos a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el mencionado gastos al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial I de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14262—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTA la renuncia presentada por el señor Juan Antonio R. Astudillo al cargo de Subsecretario General de la Intervención Federal, y
CONSIDERANDO:

Que esta Intervención cesa en el cometido que le fuera confiado el día de mañana,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Antonio R. Astudillo, al cargo de Subsecretario de la Secretaría General de la Intervención Federal, dándosele las gracias por la valiosa colaboración que ha prestado durante el Gobierno de la Revolución Libertadora, habiendo acreditado dedicación, competencia y honestidad durante el desempeño de sus tareas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14263—G.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTA la renuncia presentada por el señor César I. Pipino al cargo de Ofi Intervención Federal;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor César I. Pipino, dán

dósele las gracias por los servicios prestados, al cargo de Oficial 2º de la Secretaría General de la Intervención Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 14264—A.

SALTA, Abril 30 de 1958.

Expte. Nº 27.630/58.

—VISTO el viaje efectuado por el doctor Andrés Cornejo a la ciudad de Córdoba con el fin de dictar conferencias sobre enfermedades regionales y siendo propósito de esta Intervención Federal acordar un subsidio al citado profesional para sufragar en parte los gastos que le demandó dicho viaje;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Dos mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 2.470.—) m/n., al doctor Andrés Cornejo, como colaboración de esta Intervención Federal a los gastos que le demandó al nombrado profesional su viaje a la ciudad de Córdoba con motivo de las conferencias dictadas por el mismo sobre enfermedades regionales.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 14265—A.

SALTA, Abril 30 de 1958.

—VISTO el Memorandum cursado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Fijase con anterioridad al 1º de abril del año en curso, una so breasignación mensual de Cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.), al personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que a continuación se detalla:

José Andrés Figueróa. —Mayordomo Oficial 6º;

Cristóbal Hidalgo. —Sub—Mayordomo —Oficial 7º;

Rufino València —Auxiliar Principal Ordenanza;

Camilo Ruiz — Auxiliar 1º — Ordenanza;

Francisco Hidalgo — Auxiliar 1º — Ordenanza;

Arturo Tapiá — Auxiliar 2º — Ordenanza;

Mateo Mendoza —Auxiliar 5º — Ordenanza;

Luis Andrés Morales —Auxiliar 5º Ordenanza;

Marcelino Torres — Auxiliar 5º — Ordenanza.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedente-

mente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14266—A.

SALTA, Abril 30 de 1958.

Expte. Nº 27.159/58.

—VISTO este expediente; atento al Memorandum emanado de la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Fijase con anterioridad al 1º de noviembre de 1957, una sobreasignación mensual de Trescientos veinte pesos moneda nacional (\$ 320.— m/n.) a la Oficial Principal —Jefa de la Farmacia de la Asistencia Pública— señora María Remedios Egea de Salazar; debiendo imputarse el gasto correspondiente al Anexo C— Inciso Único— Principal a) 3— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia durante el año en curso.

Art. 2. — Prorrógase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la sobreasignación mensual de Trescientos veinte pesos moneda nacional (\$ 320 m/n.) a la Oficial Principal —Jefa de la Farmacia de la Asistencia Pública— señora María Remedios Egea de Salazar; debiendo imputarse al gasto correspondiente al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Fijase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, una sobreasignación mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350 m/n.), al Auxiliar Principal —Encargado General de la Droguería y Farmacia del Departamento del Interior— señor Raúl Gamboa; debiendo imputarse el gasto correspondiente al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4. — Fijase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, una sobreasignación mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 350 m/n.) al Auxiliar Mayor —Electricista del Hospital del Milagro— señor Néstor Sierralta; debiendo imputarse el gasto correspondiente al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Fijase con anterioridad al 1º de abril del año en curso, una sobreasignación mensual de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.), al siguiente personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Alicia Elda Quinónero —Habilitada Pagadora;

Héctor Marcos Salemi — Auxiliar Contaduría;

Marion Angélica Toledo de Escalada Dactilógrafa Oficina de Despacho;

Ana María Bruno —Dactilógrafa Oficina de Despacho.

Art. 6º. — Fijase con anterioridad al 1º de abril del año en curso, una sobreasignación mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 400.— m/n.) al Oficial 5º —Auxiliar de Tesorería señor Carlos Alberto Yañez.

Art. 7º. — El gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 6º, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14267—A.

Salta, 30 de abril de 1958.

VISTO el Decreto Ley Nº 836, art. 3º por el que se amplía el crédito presupuestario asignado a Gastos en Personal del Ministerio del rubro; y
CONSIDERANDO:

Que dicho aumento de recursos permite regularizar y subsanar en parte diversas situaciones emergentes de la prestación de servicios personales;

Que las exigencias del servicio integral del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública obligó a efectuar designaciones con cargo al crédito de partidas globales que se hace necesario normalizar en beneficio de la estabilidad del empleado.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Promuévese, a partir del 1º de mayo próximo, al personal que seguidamente se detalla, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las categorías que en cada caso se con signa:

AJefe de Sección de 3a: A los actuales Oficiales 6º Médicos de Guardia de la Asistencia Pública, doctores Félix Kortsarg, José Said y Juan A. Mercado y al actual Auxiliar Mayor, Médico de Guardia de la A. Pública (interino), Dr. Manfred Feilbogen.

A Oficial Principal: A los actuales Oficiales 3º, Srtas. Evelia Eva Sales y Corina Madariaga, Encargadas de Teneduría de Libros y Oficina de Responsables de la Dirección de Administración, respectivamente. — Al actual Oficial 6º, Jefe de Servicio de Radiología del Inst. del Bocio, Dr. Alvaro Gómez Naar, al actual Auxiliar Mayor, Encargado de la Oficina de Personal del Inst. del Bocio Sr. Juan Carlos Toledo.

A Oficial 3º, A la actual Oficial 4º, Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio, Sra. Lilia Sales de García, en vacante por ascenso de la Srta. Evelia Eva Sales.

A la actual Oficial 5; Oficial del Departamento del Interior, Srta. Catalina Carmen Velazquez, en vacante por ascenso de la Srta. Corina Madariaga.

A Oficial 4º: A la actual Oficial 5º, Tápiti—dactilógrafa de la Dirección de Medic. Sanitaria, Srta. Elena Otero, en vacante por ascenso de la señora Salas de García.

A Oficial 5º A los actuales Oficiales 6º, Sra. Olga García Saravia de Elias y Sr. Humberto René Pérez, Oficiales del Departamento del Interior y Dirección de Administración respectivamente, en las vacantes por ascensos de la Srta. Elena Otero y Catalina C. Velázquez.

A Oficial 6º: A las actuales Auxiliares Mayor, Sra. Alicia Morales de Castillo y Srta. Nelly Argentina Niño, Auxiliar de Oficina de Responsables y Encargada de Archivo del Ministerio, respectivamente, en las vacantes por ascensos de Humberto René Pérez y Sra. Olga García Saravia de Elias.

Art. 2º.— Designase Oficial 7º, Médico Legista de la Dirección Provincial del Trabajo, al doctor Edgar Cisneros, L. E. 3.491.373, a partir del 1º de mayo próximo.

Art. 3º.— Designase al siguiente personal técnico, Administrativo para el Instituto del Bocio, a partir del 1º de mayo próximo.

Auxiliar Principal, Srta. Delia Soto, y Sra. Angélica N. de Medina;

Auxiliar 2º: Srta. Angélica del Carmen Martínez, Srta. Esther Flores, Srta. Carmen Liberatas Cardozo, Srta. Josefina Genoveva Palomeque, Srta. Teresa Brotonces, Sras Rosalía Alvares de Castro.

Art. 4º.— Designase a partir del 1º de mayo próximo, Auxiliar Principal, Partera del Hospital de Rosario de la Frontera, a la Srta. Dominga Fernández.

Art. 5º.— Designase Auxiliar 5º de la Dirección de Administración, al señor Mario Pantaleón, a partir del 1º de mayo próximo.

Art. 6º.— Inclúyese en Partidas Individuales de la Ley de Presupuesto vigente, al siguiente personal que viene revistando en Partidas Globales, y a contar desde el 1º de mayo próximo.

Jefe de Sección 2da.: Jefe del Departamento de Suministro de la Dirección de Administración, Sr. Cristóbal Pantaleón;

Asesor Letrado de la Dirección de la Vivienda, Dr. Ricardo Alfredo Amerisse Oficial Principal, Oficial de la Dirección Provincial del Trabajo, Sr. Rubens Víctor Peyroti;

Auxiliares 5º, Auxiliares de la Dirección Provincial del Trabajo, Sres. Fernando Goytía, Luis Alberto Biassini, Benito Raúl Requejo y Srta. Silvia Esther Carrizo.

Art. 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8º.— Designase a partir del 1º de mayo próximo, al siguiente personal de servicio, con las categorías y funciones que en cada uno se especifica:

Auxiliar Mayor, Chófer de la Estación Sanitaria de San Carlos, al señor Mario Miguel Mollari;

Auxiliar 3º, Cocinera del Instituto del Bocio, a la Srta. María del Carmen Ruiz

Art. 9º.— Inclúyese en Partidas Individuales de la Ley de Presupuesto vigente, a partir del 1º de mayo próximo, al siguiente personal que viene revistando en Partidas Globales:

Auxiliar Mayor, Chófer del Hospital del Carmen de Metán, Sr. César Virgilio Teseira;

Auxiliar 3º, Cocinera del Instituto del Bocio, Srta. Elvira Dominga Perafan;

Auxiliar 5º, Chófer de la Dirección de la Vivienda, Sr. Julio Ramos;

Auxiliar 5º, Ordenanza del Instituto del Bocio, Sr. Martín Mariano Molina;

Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección de Medicina Social, Sres. Gumersindo Cruz y Maximo Eustaquio Juarez;

Auxiliar 5º, Celadora del Hogar del Niño, Sra. Juana Rosa Tolosa de Hidalgo.

Art. 10º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 11º.— Promuévese a partir del 1º de mayo próximo, al cargo de Auxiliar Mayor vacante por ascenso de la Srta. Nelly Argentina Niño, al actual Auxiliar Principal, Don Néstor Rafael Figueroa, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial I, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12º.— Promuévese a la categoría de Auxiliar 2º, a la actual Auxiliar 5º, Enfermera de la Dirección de Medicina Social Sita. Dora Emma Yañez, a partir del 1º de mayo próximo, debiendo imputarse en la firma indicada en el artículo anterior.

Art. 13º.— Designase a partir del 1º de mayo próximo, Aux. 5º Capellán de los Hospitales de la Dirección de Medicina Social, al Reverendo Padre Angel Abratti, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 9, Parcial I, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 14º.— Comuníquese, publíquese, en el Registro Oficial y archívese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14268—A.

Salta, 30 de abril de 1958.

Expediente nº C. 920/58.

VISTO las actuaciones que corren a gregadas al presente expediente y la Resolución nº 181 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia relacionada con la concesión de pensiones a la invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 735/57, se ha asignado a la citada Institución una partida de \$ 500.000.— m/n. para el pago de Pensiones a la Invalidez que vienen acordándose con un monto de \$ 100.— m/n. cl.;

Que en los expedientes Nros. 1023 al 1039 inclusive que corren agregados a estas actuaciones, de Pensiones a la Invalidez, mediante la presentación de la documentación exigida, se comprueba que los peticionantes se encuentran comprendidos en las disposiciones del Art. 4º del Decreto Nº 703 refrendado por la Ley n 813/47;

Por ello y atento al dictamen del señor Asesor Letrado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.— Apruébase la Resolución nº 181 de fecha 20 de abril en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte dispositiva dice:

“Art. 1º.— Acordar Pensiones a la Invalidez, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto nº 703, refrendado por la Ley Nº 813/47, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por la Intervención Federal.

CAPITAL:

1023 — Gregorio Del Barco, 1024 — Juan Ferrel, 1025 — Luis Díaz 1026 — María Ilda Copa, 1027 — Juan Carlos Yañez, 1028 — Ana Rosa Arroyo, 1029 — Agustina Viñabal de Jaime, 1030 Claudia Laxi (Villa San Lorenzo).

CACHI:

1031 — Avelina Rodríguez (San José) 1032 — Vistorina González (Puerta de la Paya).

CERRILLOS:

1033 — Valentina Pastrana (Villa Los Tarcos), 1034 Lino Gómez (La Merced)

COANA:

1035 — Juana Amalia Paz (El Carril).

LA VIÑA:

1036 — Juan Tolaba (Ampascachi).

ROSARIO DE LERMA:

1037 — Máximo Gutiérrez (Finca Cá

mará). 1038 — Sofia Cruz de Carrizo (Sta. Rosa de Tástil).

SAN MARTIN:

1039 — Marcelo Gutiérrez (Aguaray):

“Art. 2º Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambio en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14269 G.

Salta, Abril 30 de 1958

—VISTA la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia Cmte. Ppal. (R) don Arturo C. Sierra, y

—CONSIDERANDO:

Que el dimitente ha desempeñado con verdadera lealtad y eficacia la difícil misión que se le encomendara al frente de la repartición Policial;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Comandante Principal (R) don Arturo C. Sierra, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2º.— Dánsele las gracias por el trabajo realizado con gran sacrificio y patriotismo en beneficio de la Provincia y de la Revolución Libertadora.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14270—G.

Salta, 30 de abril de 1958.

VISTA la renuncia presentada por S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Roque Raúl Blanche; y

—CONSIDERANDO:

Que en el día de mañana cesa en su cometido la Intervención Federal, disuelta por el Superior Gobierno de la Nación;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Roque Raúl Blanche, al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— Dánsele las gracias por el trabajo realizado con gran sacrificio y patriotismo en beneficio de la Provincia y de la Revolución Libertadora.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14271—G.

Salta, 30 de abril de 1958.

VISTA la renuncia presentada por S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Adolfo Gaggiolo; y

—CONSIDERANDO:

Que en el día de mañana cesa en su cometido la Intervención Federal, dispuesta por el Superior Gobierno de la Nación;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adolfo Gaggiolo, al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º.— Dánsele las gracias por el trabajo realizado con gran sacrificio y patriotismo en beneficio de la Provincia y de la Revolución Libertadora.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 14172—G.

Salta, 30 de abril de 1958.

VISTA la renuncia presentada por S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señor Simeón Lizarraga; y

—CONSIDERANDO:

Que el dimittente ha ocupado en forma simultáneas distintas funciones, no habiendo percibido más remuneración ni ningún otro emolumento que el fijado por el presupuesto para el cargo de Sub Secretario;

Que en el día de mañana cesa en su cometido la Intervención Federal, dispuesta por el Superior Gobierno de la Nación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Simeón Lizarraga al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º.— Dánsele las gracias por el trabajo realizado con gran sacrificio y patriotismo en beneficio de la Provincia y de la Revolución Libertadora.

Art. 3º.— Autorízase al señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don René Fernando Soto, para refrendar el presente decreto de conformidad a lo establecido en el Art. 132 de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Interventor Federal

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 14273—G.

Salta, 1 de mayo de 1958.

Atento que el ciudadano señor Bernardino Biella, ha resultado electo Gobernador de la Provincia de Salta, en las elecciones realizadas el día 23 de febrero del año en curso, para el período constitucional que señala el Art. 111 de la Constitución Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia de Salta, al Excmo. Gobernador Titular Electo, señor Bernardino Biella (L. E. Nº 3.912.479).

Art. 2º.— Autorízase al señor Jefe

de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don René Fernando Soto, para refrendar el presente decreto, de conformidad a lo que señala el Art. 132 de la Constitución de la Provincia de Salta,

Art. 3º.— Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior a los efectos, consiguientes, a los Poderes Ejecutivos de las demás Provincias, comuníquese, a todas las autoridades de la Provincia, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

RENE FERNANDO SOTO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1451 — EDICTO DE MINAS.

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo. Mina Denominada La Olvidada, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Estanislao Medrano en expediente número 2548—M el día once de Junio de 1957 a horas nueve y veinticinco.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de manifestación donde ha sido extraída la muestra que acompaña, se fija en las siguientes visuales relacionadas al Norte magnético, Depósito de agua de la Estación Cacapato Azimut 302º30' Cerro Tuzgle Azimut 27º50' Abra Chorrillos Azimut 91º Cerro San Jerónimo, Azimut 101º (Cumbre Oeste).— El mojón se ubica aproximadamente a 1.500 metros Azimut 40º de la casa Tocomar.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 6 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y resérvese el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273.— O'UES, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos
Salta, Mayo 8 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 9, 20 y 29[5]58.

Nº 1437 — EXPEDIENTE Nº 2281—M.—

Edicto de Mina; Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por el Señor Juan Marotta: El día veinte y nueve de Noviembre de 1956, horas trece y treinta minutos;

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia un puesto que se encuentra junto a un cirral que se ubica a 5.000 metros aproximadamente del pueblo de Cachiñal y a más o menos 1.000 metros de distancia del camino que va de Cachiñal a El Toro; desde este punto de referencia se miden 4.000 metros Az. 40º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 6.666 metros Az. 40º, 3.000 metros Az. 130º, 6.666 metros Az. 220º, y por último 3.000 metros Az. 310º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perimetro de la superficie solicitada.— Juan Marotta.— El que suscribe y contestando a la aclaración de Registro Gráfico, hace saber que el punto de referencia se encuentra a 5.000 metros az. 10º y 1.000 metros al este desde la Estación Cachinal. J. Marotta.— Señor Director: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose la misma en 120 hec

táreas aproximadamente al cateo exp. 100.623 —N—54, resultando una superficie libre aproximada de 1.880 hectáreas. No se encuentra con preñida dentro de la zona de seguridad.— E. las. Enc. de R. Gráfico.— A lo que se proveyó: Salta, 11 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Outes Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 22 de Abril de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 7 al 20[5]58

Nº 1413 — EDICTO DE MINA:

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACIÓN Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" PRESENTADA POR EL Sr. RICARDO AURELIO NATALE EN EXPTE. Nº 2657—N— EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1957 —HORAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales: 1º 45' hacia el cerro Niño Muerto, 20º hacia el cerro Negro, 119º 30' hacia el cerro Chañi y 172º hacia el cerro El Acay, desde el punto de referencia se miden 2.000 mts. al Oeste (p. P.) 2.500 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y 2.500 mts. al Norte, para así cerrar el perimetro de la superficie solicitada; cuento con elementos necesarios para el trabajo.— Ricardo A. Natale.— Señor Director; Inscripta gráficamente la zona solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— E. las.— Enc. R. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 25 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 30[4] al 14[5]58.

Nº 1373 — EDICTOS DE MINAS. — SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SAL COMÚN; MINA DENOMINADA "DUCUS TERCEIRA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR SALINERA DUCUS S. R. L. EN EXPEDIENTE NUMERO 2662—S. EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1957 A HORAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón nº 5 de la pertenencia Nº 3 de la mina "Ducus Primeri", se miden 870 metros azimut 293º06'40" y 25 metros azimut 23º06'40"— El punto de extracción de la muestra, resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 100.501—D—54, perteneciente al señor Rafael A. Del Carlo. Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido"— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 20 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.—

Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º —Ley Nº 10.273).— Comuníquese, adjuntando plano correspondiente a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, que esta manifestación se ubica dentro del cateo Nº 100.501—D; ya autorizado por dicha Comisión por nota Nº 10.720—S del 18 de Octubre de 1956 y que pertenecía a los mismos solicitantes de la presente manifestación.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos:
Salta, Abril 17 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21 y 30/4 y 12/5/58.

Nº 1372 -- EDICTO DE MINAS.— SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SAL COMÚN, MINA DENOMINADA "DUCUS SEGUNDA", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR SALINERA DUCUS S. R. L., EN EXPEDIENTE NUMERO 2661—S EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1957 A HORAS DIEZ Y VEINTE MINUTOS.

La Autoridad Minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia, P. R. el mojón Nº 5 de la pertenencia Nº 3 de la mina "DUCUS Primera" se mide 122 metros azimut 168º06' 40" y 10 metros azimut 258º06' 40".— El punto de extracción de la muestra resulta ubicada dentro del cateo expediente Nº 100.501—D—54, perteneciente al señor Rafael A. Del Carlo.— Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 20 de 1958.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273).— Comuníquese, adjuntando plano correspondiente a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, que esta manifestación se ubica dentro del cateo Nº 100.501—D, ya autorizado por dicha Comisión por nota Nº 10.720—S del 18 de octubre de 1956 y que pertenecía a los mismos solicitantes de la presente manifestación.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 17 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21 y 30/4 y 12/5/58.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1457 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 523/58 (DCI)

Llábase a licitación pública para contratar la "Provisión de Materiales para la Instalación de Filtrado de Combustible" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipo, Provincia de Salta, Apertura de Propuestas: 4 de junio de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$.n. 15,00 el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30, como así en la dirección del establecimiento mencionado.

Depósito de Garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés.

Fdo: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958.

Nº 1455 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación — Administración del Norte Licitación Pública Nº 427/58

"Por el término de 10 días a contar del 11 de Mayo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 427/58, para la Contratación de la Mano de Obra para la Limpieza de Picadas de Líneas Eléctricas, Telefónicas y de Cañerías en Zona Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 20 de Mayo del año 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8 — Salta, y solicitar pliegos de Condiciones en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Salta".

e) 12 al 19/5/58

Nº 1452 — MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION — FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO — FERROCARRILES GENERAL BELGRANO — DEPARTAMENTO ALMACENES — (Div. Adquisiciones).

Licitación Pública O. C. 70/58 Ax. 2 — 19—5—58 — 13 horas— Adquisición de maderas aserradas del país.— Pliegos y consultas en Departamento Almacenes, Avda. Maipú Nº 4.— Buenos Aires y Almacenes Tafi Viejo F. C. General Belgrano.

LA ADMINISTRACION

e) 9 al 16/5/58

Nº 1447 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación — Administración del Norte Licitación Pública Nº 426/58.

"Por el término de 10 días a contar del día 7 de Mayo del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 426/58, para la contratación de la Mano de Obra para la Limpieza de Picadas de Líneas Eléctricas, Telefónicas y de Cañerías, en zona Norte", cuya apertura se efectuará el día 16 de Mayo de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio."

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar pliegos de condiciones en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio, Salta"

e) 8 al 14/5/58

Nº 1433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a nueva licitación pública para el día 28 de mayo del corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 580: Provisión de Aguas Corrientes, Toma, Establecimiento de Depuración, Acueducto y Red de Distribución en Río Piedras (Dpto. de Metán), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 462.854.35 mjn. (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 35/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Administrativo (Sección Facturación), previo pago de la suma de \$ 250.— mjn. (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

SALTA, Mayo de 1958.

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General AGAS.— JORGE ALVAREZ, Secretario AGAS.

e) 6 al 12/5/58.

LICITACION PRIVADA

Nº 1456 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación privada para el día 20 de mayo corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 559: Ampliación Red Aguas Corrientes en Pasaje Klein é Ing. Castro entre Gurruchaga y Virrey Toledo de esta Capital, que cuenta con un presupuesto há sico de \$ 28.262.40 mjn. (Veintiocho mil doscientos sesenta y dos pesos con 40/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados sin cargo, en el Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

Administración General

SALTA, mayo de 1958.

Para ser publicado por el término de tres días, desde el 12, 13 y 14 de mayo corriente.

Nº 1441 — EJERCITO ARGENTINO.

"El Comando de la 5ª División de Ejército, llamará a Licitación Privada para la venta de bolsas vacías ex forraje en buen estado de uso e inutilizadas, la mencionada Licitación se realizará el día 14 de mayo del corriente año a horas 9. — Para informes y Pliegos de Condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones, Comando D. 5. Belgrano 450, en el horario de 8,00 a 13,00 horas, en los días laborables".

ANGEL DAY, Mayor, Jefe Sección Informaciones.

e) 7 al 13/5/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1415 — REF: Expte. 3592/C/57.— COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA s/ cambio de carácter p. 119/2.

EDICTO CITATORIO

—En cumplimiento de las disposiciones relativas al Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, titular de una concesión de agua pública para riego de 1.333 Has., con un caudal de 1.000 l/seg. a derivar del río San Francisco, con carácter TEMPORAL EVENTUAL, para el inmueble denominado "RÍO DE LAS PIEDRAS", catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán, otorgada por Ley 1579 de fecha 19/1/53, tiene solicitado cambio de carácter de la concesión por el de PERMANENTE.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fernando Zilveti Arce — Enc.— Registro Aguas A. G. A. S.

e) 30/4 a: 17/5/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1449 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa López de Salgueiro.— Salta, 6 de mayo de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1448 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Segundo Paredes.— Salta, 6 de mayo de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1445 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, de

clara abierto el juicio sucesorio del doctor Juan B. Gudíño y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, 29 de abril de 1958.
Santiago F. Fiori — Secretario
e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1439 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Oteño y Valeriana Guaymás de Otero.

Salta, marzo 18 de 1958.
ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/5 al 18/6/58.

Nº 1431 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 25 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 6/5 al 17/6/58.

Nº 1425 — EDICTOS: El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Saravia— Se habilita la feria del mes de abril.

Salta, 21 de marzo de 1958.
Anibal Urriburri — Escribano Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1423 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bajos Meri.— Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1422 — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fortunato Lávaque.— Salta, 29 de abril de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1420 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García Nuño.

Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1419 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.— Salta, abril 29 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1418 — SUCESORIO.— José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esperanza Bravo de Lizarraga.

Salta, Abril 28 de 1958.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1218 — EDICTOS SUCESORIOS.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Santa Carro de Mascarello.— Salta, 13 de marzo de 1958.— Se encuentra habilitada la Feria Judicial prox.

SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 2/5 al 13/6/58.

Nº 1410 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de Ley a herederos y acreedores de don Anatolio Laxi. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 28 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1409 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sara Salomón de Mulki.

Salta, 23 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1406 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Rodríguez.

Salta, 25 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1398 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Nicéfera Reynaga de Marín. Salta, abril 24 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1397 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clementino Díaz. Salta, abril 21 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1393 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PATTA o JUAN MURA PATTA.— Salta, abril 2 de 1958.

Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1391 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL HURTADO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 23 de abril de 1958

Santiago Fiori — Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1382 — EDICTOS: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Antonio o Antonio José Clérico.

Salta, 18 de abril de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1383 — SUCESORIO.— ANGEL J. VIDAL Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Carlos Fernández.

Salta, 18 de abril de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1374 — EDICTOS.

El Sr. Juez Dr. Angel J. Vidal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl García.

Salta, febrero 28 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/4 al 2/6/58.

Nº 1364 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GAUDENCIO SEMBINELLI, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto, bajo aperi-

bimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, 10 de Abril de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Escribano Secretario
e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1363 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZOIREFF.

SALTA, Abril 11 de 1958.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario
e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1358 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máximo Cruz.— Salta, 10 de abril de 1958.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 17/4 al 29/5/58.

Nº 1349 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO MARTINEZ. — Salta, Abril 14 de 1958.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 16/4 al 28/5/58.

Nº 1342 SUCESORIO: — Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FRANCISCA ORTIZ DE PASTORE, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 31 de Marzo de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1329 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Félix Sfeir.

Salta, 8 de Abril de 1958.
e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1328 — EDICTO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Modesto Matos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1958. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1323 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Dr. ANGEL J. VIDAL, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMEN CARRI.

SALTA, Abril 7 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 11/4 al 23/5/58.

Nº 1313 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ELETUTERIO WAYAR por el término de 30 días.

Secretaría, 4 de Marzo de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1309 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C., Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA GUADA LUPE ANSELMINO DE FANJUL, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 7 de Abril de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1304 — EDICTOS SUCESORIO: El doctor Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de don Francisco Canchare.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 9/4 al 21/5/58

Nº 1296 EDICTO SUCESORIO

ANGEL J. VIDAL, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Juárez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Marzo 5 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1291 SUCESORIO

—El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CRUZ, bajo apercebimiento de ley.
SALTA, Marzo 26 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1284 — EDICTOS: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Teresa Iriarte de López para que hagan valer sus derechos.
Salta, 25 de Marzo de 1958.
Santiago F. Fiori
Secretario
e) 7/4 al 19/5/58.

Nº 1274 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA GUANCA y de don BENITO GUANCA. Queda habilitada la feria de Semana Santa. Salta, 19 de Marzo de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 31/3 al 14/5/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1446 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR A ORUGA SIN BASE

El día 16 de Mayo de 1958 a las 17.— Horas en el local sito en calle República de Siria Nº 1699—Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor a oruga marca "CATERPILLAR" nº 646508 de 48 H. P., el que se encuentra en el local expuesto y donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Manufacturadora de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Compañía Citrícola Cobos S. R. Ltda. Expte. Nº 22.421/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 8 al 14/58.

Nº 1444 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — UNA BICICLETA DE PASEO Y UNA RADIO — SIN BASE

El día 9 de Mayo del cte. año a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta Ciudad Remataré SIN BASE, y dinero de contado y al mejor postor: Una Bicicleta de Paseo marca Robin Hood en regular estado, y Una Radio Marca Pennsylvania, en regular estado que se encuentra a la vista en mi escritorio mencionado.

Ordena el Señor Juez de Faz Letrado Secretaría Nº 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo Jorge B. Alday vs. Maximiano Chauque" Expte Nº 8709/57.— Señal: El 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Diario El Intransigente y Diario Boletín Oficial.

José Abdo — Martillero Público.— Caseros Nº 306 — Ciudad.
e) 8 al 12/5/58

Nº 1440 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.

El día 14 de Mayo de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "Deering Internacional" Nº 2236 a agrícola de 40 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domiciliado en Finca Anamabea, jurisdicción de Fichanal, Dpto. Orán de esta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Balbino Cermenzana Scc. en Com. vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio, Expte. Nº 23.231/55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 7 al 13/5/58.

Nº 1436 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — INMUEBLE, EN ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 900.—

El día 30 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 900.— M/N. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una propiedad ubicada en Avenida San Martín 398 del Pueblo de Rosario de la Frontera, limitando: al Norte: herederos Cespedes; Sud, calle Salta; Este y Oeste con lotes de propiedad del Sr. Eliecer Salgado, que según títulos mide 17,32 mts. de frente por 34,60 mts. de fondo, de propiedad de los señores Pedro Nolasco Pérez y Luisa Semesco de Pérez, según título que se registra al folio 30, asiento 30 del libro "F" de títulos de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 1061 — Manzana 5; Parcela 2.— El comprador abonará en el acto del remate el 50% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Férrez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Julio César Herrera Martillero Público — Teléf. 5803.
e) 7/5 al 18/6/58

Nº 1426 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — CON BASE

El día 20 de Mayo de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré con Base que a continuación se detallan Dos inmuebles ubicados en esta ciudad sobre Virgilio Tedin S/N.

LOTE Nº 26: MANZANA Nº 65, Parcela 16, Sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8612, título registrado a folio 449, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 469.55 Mts2. o sea 9 metros de frente sobre calle Virgilio Tedin, por 9.06 mt. de contra frente; por 51.97 mt. de fondo; LIMITES NORTE calle Virgilio Tedin, SUD, con fracción "B" ESTE: con lote Nº 25, OESTE: con lote Nº 27.— BASE \$ 2.000.— M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal.
LOTE Nº 27: MANZANA Nº 65, parcela Nº 15, sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8614. Título registrado a folio 455, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 463 mts2. o sea de 9 metros de frente sobre la calle Virgilio Tedin, por 906 mt de contra frente por 51.15 mts. de fondo; LIMITES: NORTE: con la calle Virgilio Tedin SUD: con la fracción "B", ESTE con lote Nº 26, y OESTE; con lote Nº 28.— BASE \$ 1.866.66 M/N. o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal.

ORDENA: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación, a cargo del Doctor Angel José Vidal, en Juicio Ejecución de Honorarios" CUELLAR CARLOS HUGO VS. SIARES Vidal D. y SACARIAS" en Expte. Nº 22461/58.

SEÑAL: El 20% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— COMISION a cargo del com

prador.

EDICTOS: por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO EL INTRANSIGENTE.— JOSE ABDO — Martillero Público.— Caseros Nº 306. — SALTA — CIUDAD.
e) 5 al 23/5/58

Nº 1414 — POR: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 28 de Mayo de 1958, a horas 11, en Calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con la BASE de \$ 11.833.33 m/n., el inmueble consistente en TERRENO con casa edificada en el mismo, sito en Calle Santiago del Estero Nº 1515 de esta ciudad. Mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros de fondo. Partida 911. Circ. 1ª Sec. H Manz. 89 Parc. 37 Título Reg. Folio 282, As. 4 Libro 12 R. I. Cap. ORDENA Juzg. 1ª Inst. 5ª Nom. Expte. Nº 1798/57 Juicio: Eject. "Bramuglia, María F. Herrero de vs. Cairo Serafi na A. G." Señal 20%. Comisión según Arancel a cargo comprador. Edictos quince días Boletín Oficial y Tribuno.
Gustavo A. Bollinger — Martillero.
e) 30/4 al 21/5/58

Nº 1405 — POR ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Terrenos en Rivadavia Base \$ 32.200 %

El día Jueves 12 de Junio de 1958, a horas 17 en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, vendré al Contado y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos % o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos: Nº 21 de 19 Has. 9.998 m2; Nº 6 de 70 Has.; Nº 15 de 85 Has. 3.885 m2 y Nº 7 de 25 Has., 1 fracción del lote 67 de 181 Has., 45 dm.2 y 1 fracción de las fracciones 92, 82 y 66 de 713 Has., 5.697 ms2., que son partes integrantes de la finca "Villa Petrona", ubicada en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia de esta Provincia, que le corresponden al Sr. Aurelio Norberto Torrontegui por división de condominio registrado a folio 203, asiento 1 libro 4 de dicho departamento, catastro 1767, 1768, 1769 y 1770, plano Nº 27 de Direc. de Inmuebles, dentro de los siguientes límites generales: N—E: Río Tenco; S—E: lotes 84, 94, 68 y 58; S—O: lote 34 y O: lote 56; título folio 54, asiento 6 del libro 1 de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos Nº 19.531 "Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui —Embargo Preventivo". En el acto del remate el comprador abonará el 20% de señal y a cuenta de la compra — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".
Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1399 — JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 23 de mayo del año 1958 a hs. 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.700 m/n. el tergo no que se encuentra ubicado en la calle Santiago del Estero al Nº 40 con las siguientes medidas 5 mts. 16 centímetros de frente sobre calle Santiago del Estero por 15 metros de fondo y 5 metros 16 centímetros de contra frente lo que resulta una superficie de 77 mts. cuadrados con cuarenta decímetros — Límites Al Norte Fracción "B" Sub Calle Santiago del Estero Este propiedad de Calixto Cuevas y Oeste Fracción "D".— Plano Nº 2546 Denominado Fracción "A" Título a folio 99 A. 1. Libro 12 del R. I. de la Capital NOMECLATURA CATASTRAL Dep. Capital Circunscripción 1ra. Sección "B" Manana 63 Parcela 19 Partida Nº 5687. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael L. Fonzalida Pedro Miguel Zalazar y Adolfo Jesús Golpe Bujía — Embargo Preventivo Expte. Nº 25029 año 1956 en el acto del remate el treinta por ciento como señal y a cuenta del precio. comisión de Ley a cargo del comprador edictos por quince días en los diarios Bo

letín Oficial y El Tribuno.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.
e) 25/4 al 16/5/58

Nº 1388 — JUDICIAL

Casa en ésta Ciudad — Base \$ 24.866.66.— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo — Germán B. Lindow vs. Leonela B. de Pacheco Exp. Nº 22397/1958", el día VIERNES 16 DE MAYO DE 1958 a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa ubicada en esta Ciudad calle 25 de Mayo 266 entre Avda. Belgrano y General Güemes, de propiedad de la ejecutada, según título registrado a folio 120 a 107 del Libro 112 del Registro de Inmuebles de la Capital.— Reconoce hipoteca en 2º grado a favor del Señor Nicolás G. Bazzán por la suma de \$ 95.316.48: hipoteca en 1º término a favor del Instituto Nacional de Previsión por \$ 50.000.— y los embargos motivados por la presente ejecución que se harán conocer en el acto del remate.— Catastro Nº 3024.— En el acto del remate se obligará el 20%.— Publicaciones El Intransigente y Boletín Oficial.

Mario Figueroa Echazú — Martillero
e) 23/4 al 14/5/58

Nº 1346 POR MARTIN LEGUIZAMON
Propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" Superficie 3.860 hectáreas 4.600 mts. En Orán.— Partido de Saucelito Km 4281.— Base \$ 1.532.000.—

JUDICIAL

El 28 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO SR. JUEZ NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUTIVO TRITUMOL S. A. vs. SUCESION DE MANUEL FLORES venderé con la base de UN MIL LLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Departamento de Orán, partido de Saucelito, Km. 1281, catastro 503, títulos inscriptos al folio 395, asiento 1 del Libro 1, de una superficie, según títulos, de tres mil ochocientos sesenta hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Colorado; Sud, Estancia El Cadillar; Este, Estancia Hospital y Oeste propiedad de don Julio Bracamonte.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1282 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL — Inmuebles en C. Quijano

El día Viernes 23 de Mayo de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 10.333.32 M/N. (Diez mil trescientos treinta y tres pesos C/32/100 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de F. A. I. D. E. S (Fábrica Arg. Industrial de Sales), según título inscripto a Flio. 111, As. 1 del Libro 7 de ese Dpto. Límites: Norte, con el camino nacional de C. Quijano a Río Blanco; Sud, con terreno de propiedad de Suc. A. U. de Jovanovics; Este, con terrenos del F. C. G. M. B. y terreno de la misma Suc. y Oeste con terreno también de la Suc. Extensión: según plano Nº 101 tiene 11 hectáreas, 88 areas, 56 centiareas y 52 dmts2.

Catastro Nº 1656-V. Fiscal \$ 16.500.— m/n. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en la ejecución por honorario seguida por "Forcada Antonio c/ F. A. I. D. E. S. Soc. R. L. En el acto 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en B. Oficial y diario El Intransigente, con Habilitación FERIA S. Santa. Miguel A. Gallo-Castellanos — Martillero Pública T. E. 5076.

e) 4/4 al 16/5/58

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1330 — POSESION TREINTAÑAL:

En el Expte. Nº 2625458 sobre posesión treintañal s/p José Verta, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho al bien de que se trata, consistente en el terreno con casa ubicado en la calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Catastro 1224 antes 1789, sección 6, Manzana 111, Parcela 20; con superficie de 584 m2. 4246 cm2 o sea una extensión de 23,30 m. al Norte, sobre la calle 9 de Julio, 25,35 m. al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, 23,35 m. al Este, y 23,30 m. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de José Vilte; Este, propiedad de Enrique Medina; Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/4 al 26/5/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1450 — CITACION A JUICIO.— El Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado nº 2, cita, llama y emplaza a "Establecimiento Industrial OKINAWA S. R. L. mediante el presente edicto que se publicará por veinte veces en el "Boletín Oficial" y diario "Foro Salteño", a estar a derecho en el juicio ordinario por cobro de pesos seguido por "IGGAM S. A. I.". Expte. Nº 793/58. bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Salta, 28 de abril de 1958.
Emiliano B. Viéra — Secretario

e) 8/5 al 4/6/58

CONCURSO CIVIL:

Nº 1392 — ANTONIO SOLIVELLAS
(s/Concurso Civil)
EDICTOS

"Se hace saber a los acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS, domiciliado en Rosario de la Frontera, que habiéndose declarado su CONCURSO CIVIL, ante el Juzgado C. y C. de 1ª Instancia; 2ª Nominación, deberán presentar los justificativos de sus créditos al SINDICO designado Dr. Lidoro Manoff, en calle Mitre 371, Salta, habiéndose fijado el día 18 de Junio de 1958 a Hs. 10,30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no comparecieran".

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1269 — CONCURSO CIVIL

Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil se ha declarado el concurso civil de don NESTOR LAMONACA, domiciliado en ca. l.e. Mitre 1022 de esta Ciudad. Se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Julio Lazcano Ubios con domicilio en Mitre 371 Escritorio 3, los títulos justificativos de sus créditos. — Asimismo se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo pena de no que dar exonerados por tales pagos o entregas.

Salta, Marzo 24 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

SECCION COMERCIAL

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 1453 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.— RECTIFICACION.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don ADOLFO EMLIO LARRAN, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Cornejo, domiciliado en Avenida Belgrano seiscientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don JUAN MARTIN SYLVESTER, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Castellanos, domiciliado en la calle Buenos Aires número ochenta y tres de esta ciudad y don ALBERTO SERFATY ARTECHE, soltero, domiciliado en Avenida Belgrano número seiscientos setenta y cuatro de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que por escritura número noventa y cinco, de fecha siete de Marzo del corriente año, ante el suscripto escribano inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio trescientos setenta y dos, asiento tres mil ochocientos doce, libro veintisiete de Contratos Sociales, comparecieron la Sociedad "Sylaser" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las cláusulas allí especificadas.— Que el capital social lo constituye la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, integrada con los bienes de que da cuenta el inventario respectivo citado en dicha escritura.— Que viene por este acto a dejar aclarado que el aporte de cuotas sociales se hace en la siguiente proporción: El señor Larrán aporta setenta y tres cuotas; el señor Sylvester aporta setenta y tres cuotas y el señor Serfaty Arteché aporta setenta y cuatro cuotas; todas de Un mil pesos cada una y que el término de duración de la Sociedad con venido en cinco años en el contrato Constitutivo es a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos y confirman y ratifican todos los actos y contratos realizados anteriormente.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Miguel R. Barbera y del Sergio J. de la Zerda, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cuál, doy fé.— Sigue a la que termina al folio seiscientos uno del protocolo del Registro a mi cargo. A. SERFATY ARTECHE.— J. M. SYLVESTER. A. EMLIO LARRAN.— Tgo: M. R. BARBERA Tgo: S. J. de la ZERDA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente en dos sellos fiscales, números ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte y dos y ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 12/5/58

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1430 — Se hace saber por el término legal, que la sociedad Cinematográfica Astral, con domicilio en Caseros 60 de esta ciudad, constituida por los señores Agustín Segura, Dionisio Segura, Serafín Barrios y José Desiderio López, que tiene por objeto la explotación cinematográfica y anexos, entra en liquidación y disolución debiendo efectuarse las oposiciones de ley ante el suscripto martillero, ARMANDO GABRIEL ORCE, calle Alvarado No. 529, teléfono 5463.

e) 6 al 12/5/58.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 1454 — San Bernardo Inmobiliaria Financiera Com. Ind. S. A.

Convócase a los Sres. Accionistas de San Bernardo Inmobiliaria Comercial Industrial S. A. a la Asamblea Gen. ral Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1958, a horas 19,30 en J. B. Alberdi 53, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar inventario, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y documentos prescriptos por el Art. 347 Código de Comercio
- 2º) Destino de las utilidades.
- 3º) Elección de nuevas autoridades del Directorio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 12, al 14/5/58.

AVISOS**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR